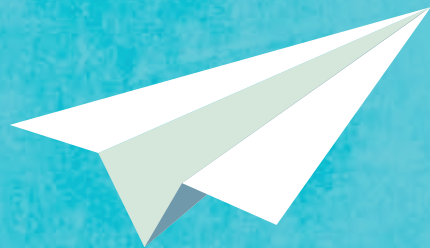


La verdad más allá del *papel*



**Causas estructurales
y culturales de la Violencia
contra las Mujeres (VCM)
en la zona de occidente
de Honduras**



Unión Europea



En colaboración con:



La verdad más allá del *papel*



**Causas estructurales
y culturales de la Violencia
contra las Mujeres (VCM)
en la zona de occidente
de Honduras**



PROGRAMA
EUR JUSTICIA
Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras

En colaboración con:



© Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Colonia Lara Norte, Ave. Manuel José Arce, Calle Lara, No. 834,

Apartado postal 4562, Tegucigalpa, Honduras

Telefax: (504) 2221-0459 y 2221-0657

Correo electrónico: cdm@cablecolor.hn

Página web: www.derechosdelamujer.org

Investigadora: Susy Núñez

Primera edición:

Tegucigalpa, agosto de 2017

Tiraje: 200 ejemplares


Diseño e impresión: Comunica

Hecho en Honduras

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del CDM y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Contenido

Presentación	5
Una lección en el camino	7
Introducción	9
1. La Honduras en que viven las mujeres	9
2. La seguridad ciudadana y la seguridad de las mujeres	14
3. Metodología de investigación.	19
CAPÍTULO 1	
El color de las violencias.	23
Situación de las mujeres en el occidente de Honduras.	23
CAPÍTULO 2	
Un tejido enredado	47
El Estado, la violencia estructural contra las mujeres y la escalera a la libertad	47
Conclusiones y recomendaciones	59
Conclusiones	59
Recomendaciones	63
Bibliografía	69



“Por un mundo donde
seamos socialmente iguales,
humanamente diferentes
y totalmente libres.”

Rosa Luxemburgo

Presentación



El presente estudio fue realizado en el marco del Proyecto “Acceso a justicia y cese a la impunidad para mujeres sobrevivientes de la Violencia” financiado por la Unión Europea a través del Programa Eurojusticia, con el apoyo de Diakonia y Christian Aid y coejecutado por el Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH), Asociación de Organismos no Gubernamentales (ASONOG) y el Centro de Derechos de Mujeres (CDM).

El objetivo del estudio es contar con información relevante, fidedigna, actualizada y documentada sobre las causas y factores desencadenantes de las diversas manifestaciones y expresiones de la violencia contra las mujeres, incluyendo razones culturales, tradicionales o por origen étnico y campesino en los 5 departamentos de la acción del proyecto (Copán, Intibucá, Lempira, Ocotepeque y Santa Bárbara)

El estudio utiliza dos herramientas analíticas para conocer las causas de la violencia contra las mujeres en la zona occidental de Honduras: la perspectiva de género y la perspectiva indigenista. La primera haciendo

un análisis social y cultural enfocado en encontrar las desigualdades de poder entre hombres y mujeres y la segunda resaltando los saberes y prácticas de las cosmovisiones de grupos étnicos contra todos aquellos mecanismos que condicionan la desventaja histórica y estructural de los pueblos indígenas, pues el estudio se realiza en una zona donde se asientan dos etnias: los Maya-Chortí y los Lencas.

Un agradecimiento especial a todas aquellas mujeres que nos prestaron su tiempo para contarnos sus experiencias y darnos su visión de la situación de la violencia contra las mujeres.

Esperamos que este documento sirva para el análisis del fenómeno de la violencia contra las mujeres desde sus causas estructurales y no desde sus consecuencias o factores desencadenantes, para mejorar la atención integral a la violencia contra las mujeres desde las instancias estatales y contribuir a erradicar este problema social.

Una lección en el camino



No somos iguales – Me dijo – Los seres humanos no somos iguales –, y se quedó esperando mi respuesta, la cual era totalmente previsible. Socarrón y expectante, escuchó la pronosticable pregunta mía:
–¿No somos iguales? A ver, explícame...

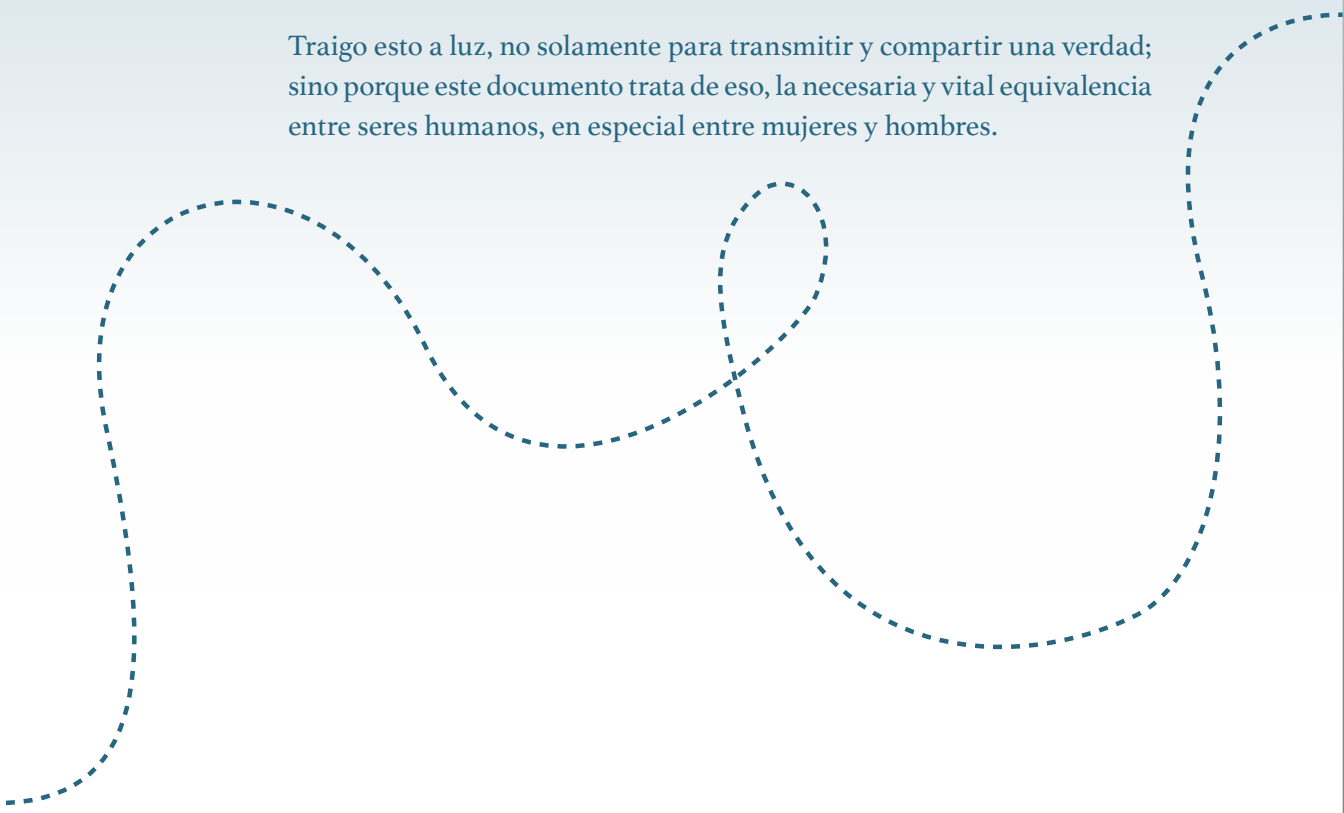
A continuación me dijo:

–Esto me lo enseñó un mendigo en Guatemala. No somos iguales porque somos equivalentes. Hay muchas diferencias entre nosotras y nosotros: hay mujeres, hombres, jóvenes, adultos, gordos, flacas, altas, bajos, piel oscura, piel clara, otras pieles, en fin, somos diferentes y diversos.

Si me seguís la idea, es como te digo: no somos iguales, somos equivalentes. Una mujer y un hombre son diferentes, pero valemos lo mismo. Una joven y un adulto también. Altas, bajos, gordas, flacos, los de distinta piel, cada diferente equivale, vale lo mismo que el otro y nadie vale más que nadie.

Palabras más, palabras menos eso fue lo que me dijo. Estoy segura que me lo dijo para que esta verdad caminara y llegara a otras personas. Ahora es mi momento para comunicarlo.

Traigo esto a luz, no solamente para transmitir y compartir una verdad; sino porque este documento trata de eso, la necesaria y vital equivalencia entre seres humanos, en especial entre mujeres y hombres.



Introducción



1. La Honduras en que viven las mujeres

Honduras es un país que ha ratificado varios tratados, convenios, acuerdos, planes. Ha emitido leyes y políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanas en materia de derechos humanos y derechos particulares como los de las mujeres, los pueblos indígenas y negros, la niñez, la juventud, etc. Pero todas estas cosas son compromisos en papel. Tras tanta tinta, Honduras sigue siendo un agujero poblado de desigualdades.

Seis (cerca de siete) de cada diez hondureños y hondureñas viven en permanente pobreza y pobreza extrema¹. Esto debido a que la estructura social es una pirámide de base ancha y cúpula angosta en la que, tal y como la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) lo señala, el quintil más rico (20% de la población) se queda para sí el 61% de la riqueza producida anualmente.

¹ <http://www.bancomundial.org/es/country/honduras>.

El 40% restante de la riqueza producida se reparte con profunda desigualdad con privilegio clasista para los quintiles más cercanos en estratificación social al 20% más rico, quedando para el quintil más pobre como residuo, el 2,6% de esa riqueza (Anuario estadístico de la CEPAL: 2015).

En el país tampoco hay trabajo igual por salario igual, ni condiciones de igualdad en toda forma de empleo. En contra de lo prescrito en los Convenios 100 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): salario igual por trabajo igual y medidas contra la discriminación en el empleo respectivamente, las mujeres ganan alrededor de 16% menos ingreso que los hombres por realizar las mismas funciones aunque tengan mayor preparación académica (FAO/CEPAL: 2009).

Para las mujeres el ingreso por salario mínimo no es el mismo en el campo ni en las maquilas, para citar dos ejemplos. En las maquilas las mujeres operarias ganan entre un 28% y 51% menos que el salario mínimo urbano, por decreto ejecutivo (CDM: 2014), lo cual es una violación al Convenio 111 de la OIT sobre discriminación, empleo y ocupación.

Ante la Ley, en los ámbitos de jurisdicción y aplicabilidad, como en la protección y operativización procesal no hay igualdad. No es lo mismo tener algún nivel de poder que ser una persona socialmente marginada o vulnerabilizada y, en particular, ser mujer; sea en los espacios de trámites administrativos, conciliación y arbitraje (los de la Secretaría del Trabajo, por ejemplo), la Policía, el Ministerio Público, los juzgados.

Basta como muestra el tratamiento que reciben las exigencias de justicia laboral de las operarias de las maquilas o la cantidad y los casos de las mujeres activistas de los movimientos sociales (de derechos indígenas y negros, ambientalistas, campesinas, de derechos humanos y derechos de las mujeres), hostigadas, criminalizadas o asesinadas o, más aún, las mujeres víctimas de violaciones de derechos cometidas por hombres que subsisten en total impunidad.

La desigualdad de las mujeres ante la ley, el sistema y la sociedad es evidente también dentro de la prolífica emisión de leyes en el país. Es abismal la diferencia entre la cantidad de leyes emitidas para la inversión y el negocio y la preocupación legislativa por emitir leyes que erradiquen la violencia, la discriminación y se orienten a la protección y la igualdad de las mujeres.

De cara a más de dos docenas de leyes para la inversión y el negocio, hay solamente dos leyes que hacen referencia a la igualdad y protección de las mujeres: la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y La Ley Contra la Violencia Doméstica. El resto, desperdigado por ahí, aparece en otras disposiciones de tipo penal, civil y administrativo².

En el ámbito electoral se denomina igualdad a una cuota obligatoria de presencia cuantitativa de las mujeres en planillas de elección popular del 30%, aunque el 54% del padrón electoral sea de mujeres.

En consonancia con la legislación internacional (como la CEDAW ratificada por el Estado de Honduras en 1980), la Ley contra la Violencia Doméstica establece en el artículo 2, ciertas disposiciones que no se han cumplido:

1. Medidas interrelacionadas y globales que incluyan soluciones a corto y largo plazo que coadyuven a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
2. Servicios públicos nuevos y fortalecimiento de los ya existentes para brindar asistencia y protección inmediata a las mujeres que sufran violencia doméstica.

2 En la Ley sobre VIH hay disposiciones de protección a las mujeres víctimas, sin embargo, hay muchos cuestionamientos al respecto. En la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas hay disposiciones sobre la participación de las mujeres, pero está lejos de ser una aplicación de la Convención contra la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

No hay medidas adecuadas que tengan por objetivo la erradicación de la violencia contra la mujer ni para prevenirla, ni para revertirla o castigarla. Tampoco hay políticas dirigidas a garantizar que las mujeres alcancen el derecho a la justicia (saber exactamente qué pasó, cuál es el origen, causa y manera de abordar las violencias individuales que sufren y la violencia generalizada en la sociedad, la cultura y el Estado mismo). Por igual no hay tampoco programas o proyectos para la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia de género, tampoco para los agresores.

Así mismo, no hay unidades especiales y efectivas operativas en la policía nacional para atender de manera eficiente los eventos y hechos de violencia contra las mujeres.

Actualmente hay decisiones que pueden identificarse en esa dirección, por ejemplo el Modelo de Atención Integral Especializado (MAIE) pero no son suficientes y enfrentan grandes barreras, razón por la cual no pueden considerarse como acciones dirigidas a detener, revertir y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Hay muy pocas casas de refugio para mujeres en situación de emergencia como consecuencia de la violencia doméstica, intrafamiliar o cualquier otro tipo de violencias contra las mujeres, por eso no se puede hablar de espacios de atención inmediata y de emergencia para mujeres que huyen de la violencia. En el municipio de Santa Rosa de Copán está La Casa de la Mujer Copaneca que incluso atiende casos de otras zonas de los departamentos del occidente del país. En el Distrito Central se cuenta con una casa refugio la cual es manejada por una ONG, y apoyada puntualmente por el Estado y la cooperación Internacional. Existen Centros de Atención Integral a la Mujer en Choluteca, en La Ceiba y en San Pedro Sula, los tres sostenidos por el gobierno municipal. Funcionaba uno en Juticalpa y recientemente fue cerrado por falta de fondos.

En la actualidad el gobierno, a través del Despacho de la Primera Dama, presentó el Proyecto Ciudad Mujer, con mucha propaganda a través de los medios de comunicación, el que según explican dará atención integral a la mujer cuando esta busque los servicios del Estado por problemas de violencia doméstica; sin embargo, este proyecto no cuenta con refugio. En lo que se refiere al ámbito de los gobiernos municipales, la falta de planes para erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, la ausencia de estructuras adecuadas e incluso presupuesto municipal de género para “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”, es más que evidente (CEDAW: 1979).

En general las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM) han devenido en espacios dominados por el clientelismo político. Actualmente responden más a los vientos político electorales que a la defensa de las mujeres y la erradicación de la discriminación y la violencia.

La realidad es dura y contundente en este aspecto. La violencia contra las mujeres no se ha revertido mayormente, lo cual señala que las OMM y otros actores gubernamentales que intervienen no están teniendo resultados. Es tal esta situación que paradójicamente es la excepción a la regla que la OMM funcione.

En el caso de los presupuestos municipales de género, la oposición a estos hace que la esperanza de generar acciones desde los gobiernos municipales tenga pocas posibilidades de concretarse. En este contexto, la violencia ejercida contra las mujeres, en todas sus manifestaciones, opera en un entorno de total vulneración con pocas o nulas opciones o respiros para que las mujeres encuentren sedimentos de justicia. Este entorno puede cambiarse pero, actualmente, hay muy poco interés en caminar en esa dirección.

2. La seguridad ciudadana y la seguridad de las mujeres

Después de 16 años de debate persiste un énfasis generalizado en confundir la seguridad de los bienes con las de las personas, como si ambas fueran la misma cosa. Y esto ocurre con tendencia, más bien, a establecer que la seguridad de las personas es accesoria y la de los bienes es la principal.

Por ejemplo, cuando se argumenta que la violencia y el crimen ahuyentan la inversión económica se está diciendo que lo que importa es la inversión y no las personas; que el malestar ocurre no porque las personas sufran o sean víctimas, sino porque este hecho entorpece los negocios. Por eso cuando alguna persona hace públicas las agresiones y violencias, así como la impunidad que predomina al respecto, es marcada como enemiga o traidora al país, por la mayor parte de referentes sociales políticos, periodísticos, militares y de justicia, dejando claro que la injusticia no es el problema, sino que se haga pública.

Las mujeres son víctimas de estas situaciones cuando denuncian las injusticias, desigualdades y violencias cometidas contra sus congéneres. Aquí, además de lo expresado, lo que se quiere decir con este tipo de razonamientos es que las mujeres deben sufrir calladamente estas cosas, a cambio que los inversionistas puedan ganar sus réditos. Toda esta reflexión no significa que la seguridad de los bienes no sea importante, sino que lo más importante aún es la seguridad de las personas.

Otro problema grave que impide que el fenómeno de inseguridad y violencia se defina en su exacta magnitud y a partir de ello se tomen medidas de solución efectivas, es la mediatización que se ha hecho de las estadísticas y la tasa de homicidios. El uso mediático de la violencia e inseguridad en lo que respecta a la seguridad de las personas está únicamente enfocada a los homicidios y en la ocupación matemática de bajar la tasa a toda costa.

Desde 2004 se ha insistido de manera persistente y exitosa en confundir la tasa de homicidios como sinónimo de violencia e inseguridad. Se ha asumido como un hecho infalible, es decir que no admite discusión, que la tasa de homicidios, sea nacional o local, es más que un indicador y se le toma como si fuera la seguridad/inseguridad misma.

Un estudio realizado en los municipios de Santa Rosa de Copán y Nueva Arcadia en 2013 mostró que homicidios elevados no es sinónimo absoluto de inseguridad. Los resultados de la encuesta de victimización aplicada en este estudio, así como las entrevistas, la observación de la visita *in situ*, la investigación documental y los grupos temáticos de investigación, mostraron que, si bien Santa Rosa de Copán tiene una tasa elevada de homicidios, ello no es equivalente a que tenga iguales proporciones de cara a otras formas de violencia y delito como asaltos, robos, lesiones, víctimas de accidentes de tránsito, suicidios, etc.

Lo que sí revela el estudio es que formas de violencia contra las mujeres como violencia doméstica, violencia intrafamiliar y bloqueo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, son el principal problema de inseguridad de ambos municipios. Si bien hay un problema grave de violencia homicida, ligado a operaciones territoriales del crimen organizado, este es un fenómeno importante pero aislado del grueso de la sociedad. Es por ello que la encuesta de victimización señala que las personas expresan una mayor preocupación a ser objeto de un acto de violencia doméstica que víctima de un homicidio. Ante la espectacularidad de los homicidios se han escondido las principales violencias que afectan al grueso de la población.

Aun siguiendo la lógica aritmética de quienes promueven homicidios como la inseguridad misma (es decir el único problema que hay que abordar), las mismas estadísticas en las que se apoyan los desmienten.

Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), entre 2004 y 2016 se ha cometido un total de 64,096 homicidios que, considerando el promedio de personas por hogar que señala el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) -5 personas por hogar, los homicidios han impactado de manera directa en 256,384 personas en 12 años (Observatorio de la Violencia UNAH: 2005-2016). En contraparte, tomando la misma fuente, y haciendo una lectura del período entre 2010 y 2014 se registran 81,304 denuncias ante entidades del Estado por violencia contra la mujer (CDM: 2015) que, en menos de la mitad del tiempo de lectura de los homicidios, impacta de manera directa en casi el doble personas: 406,520.

Del total de las denuncias de violencia contra la mujer registradas en 2001-2014, el 18.9% se corresponden con delitos sexuales; que afectan de manera directa a 325,216 personas la mitad del período considerado para los homicidios en el párrafo anterior: homicidios 2005-2016.

Es importante señalar que la estadística de violencia contra las mujeres se refiere únicamente a las denuncias puestas por las mujeres ante entidades del Estado, ya que no hay un registro global sobre violencia ejercida contra las mujeres (encuestas de victimización, por ejemplo). También es importante señalar que en promedio las agresiones de violencia sexual denunciadas contra mujeres de 0 a 19 años significan el 74.2% del total de denuncias. Es decir, más de dos tercios de las violaciones sexuales denunciadas son contra niñas.

Solo esta comparación muestra que es mayor la violencia contra las mujeres que los homicidios. Cuando se sobredimensionan los homicidios como sinónimo de inseguridad se quita de la vista pública de todas aquellas manifestaciones y tipos de violencia e inseguridad que no son homicidio y en ello la más recurrente de las violencias, la violencia contra la mujer.

Actualmente se consume más esfuerzo en convencer a la opinión pública nacional e internacional de que la disminución en la tasa de homicidios significa una disminución en la violencia e inseguridad, en lugar de atender todas las manifestaciones de violencia e inseguridad.

En este contexto, la violencia contra las mujeres es invisibilizada, y aún en los homicidios, el asesinato de mujeres, debido al énfasis en lo cuantitativo (números, porcentajes, tasas), se mira como un asunto minoritario debido a que la tasa de asesinatos de mujeres no es mayor al 10% del total de homicidios (Tabla 1), y se vuelve invisible el hecho de que los asesinatos de mujeres se corresponden con ciclos de violencia continua que se ejercen durante mucho tiempo sobre, prácticamente, el total de las mujeres. No todos los ciclos terminan en asesinatos, pero la frecuencia de estos ciclos es el mayor problema de inseguridad del país.

Tabla 1: Estadística de homicidios, Honduras 2005-2016

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Mujeres	175	202	295	313	363	385	512	606	636	526	478	468
Porcentaje	2.7	6.7	9	7	6.9	6.2	7.2	8.4	9.4	8.9	9.7	9.1
Hombres	2,042	2,800	2,967	4,168	4,982	5,854	6,592	6,566	6,121	5,398	4,668	4,680
Porcentaje	31.2	93.3	91	93	93.1	93.8	92.8	91.6	93.6	90.9	90.3	90.9
Total	2,417	3,018	3,262	4,473	5,265	6,239	7,104	7,172	6,757	5,936	5,148	5,150
Tasa nacional	30.7	37.0	46.2	49.9	57.9	66.8	77.5	86.5	85.5	79.0	68.0	59.1
Diferencia	200	16	0	-8	-80	-10	0	0	0	12	2	2

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los boletines anuales del Observatorio de la Violencia de la UNAH, durante el periodo 2005-2016.

Por otra parte, el error en la sobrevaloración de la tasa de homicidios también lleva a que se considere que los asesinatos de hombres y el de las mujeres son parte de un mismo fenómeno, en el que los de las mujeres son minoritarios y de importancia menor.

Una mirada sobre el comportamiento de los asesinatos de hombres y los de mujeres, durante el período de lectura del Observatorio de Violencia (2005-2016), muestran comportamiento asimétrico y diferente entre sí, que son dos fenómenos distintos que corresponden a causas diferentes (Tabla 2).

Quienes hacen referencia a las estadísticas de inseguridad se limitan a lo superficial; o sea a lo cuantitativo, pasando por alto la parte más importante del análisis del fenómeno, lo cualitativo, es decir cuáles son las causas que generan los fenómenos. Lo importante de las estadísticas no son los datos, sino como estos se construyen.

No es la tasa de personas víctimas de los asesinatos año tras año lo importante en el fenómeno, sino por qué unos seres disponen de la vida de otros, y una vez identificadas esas causas qué hacer para revertir esta conducta.

La comparación del comportamiento de la línea de los asesinatos de mujeres con la línea de la de los hombres muestra que esas causas son diferentes y, por lo tanto, sería necesario estudiarlas.

Tabla 2: Comportamiento de crecimientos porcentuales de los homicidios, Honduras 2005-2016

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Asesinato de mujeres	175	202	295	313	363	385	512	606	636	526	478	468
Porcentaje de crecimiento interanual		15,4	46,0	6,9	15,9	6,0	33,0	18,4	5,0	-17,3	-9,2	-2,1
Asesinato de hombres	2,042	2,800	2,967	4,168	4,982	5,854	6,592	6,566	6,121	5,398	4,668	4,680
Porcentaje de crecimiento interanual		37,1	6,0	40,5	19,5	17,7	12,6	-0,4	-6,8	-11,8	-13,5	0,3

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los boletines anuales del Observatorio de la Violencia de la UNAH, durante el período 2005-2016.

Los resultados del estudio que se muestra a continuación señalan elementos importantes para identificar causas estructurales de la violencia contra las mujeres, no solo con una mirada en el ámbito de la región occidental del país, sino aplicables a todo el país.

La investigación es una aproximación que requerirá estudios más especializados a futuro, pero permite comenzar a identificar acciones que deben hacerse para desanudar, desmontar y erradicar las discriminaciones y violencias sociales y estatales contra las mujeres.

3. Metodología de investigación

El presente documento es el resultado de una investigación documental y de campo sobre la situación de las mujeres en el occidente del país. El estudio, cuyos resultados se comunican a continuación, trata sobre las causas estructurales y culturales de la violencia contra las mujeres. Estas causas son múltiples, sin embargo para entender el mecanismo por el cual se explica lo que pasa y cómo abordarlo, para efectos de este estudio, las causas se asocian en dos grupos:

1. **Las causas estructurales sociales** que tratan sobre la base cultural, filosófica y política en la que se sustenta la violencia de género contra las mujeres, el tipo y forma de ejercicio de estas violencias, sus consecuencias y como erradicarlas.
2. **Las causas estructurales estatales** que promueven, protegen con impunidad, reproducen y repiten la violencia de género contra las mujeres, el tipo y forma de ejercicio de estas violencias, sus consecuencias y como erradicarlas.



Esta investigación comprende el análisis documental y de campo hecho para identificar, explicar y proponer sobre las causas estructurales y culturales de violencia de género contra las mujeres (las sociales y las estatales), detallar sus diferentes consecuencias y recomendar (proponer) cómo abordarlas para alcanzar la erradicación de la violencia contra las mujeres, generando a su vez una mejora significativa en su calidad de vida.

El estudio, debido al ámbito territorial de la investigación, contiene también un componente indigenista en cuanto el ejercicio de relaciones de poder y la situación de las mujeres, considerando las diferentes cosmovisiones y el abordaje que hacen de esto, la sociedad y el Estado. En particular en lo que se refiere a los pueblos lenca y maya-chortí.

En el aspecto documental se investigó doctrina en torno al tema de la violencia y en particular la violencia contra las mujeres. Sobre sociedad

y Estado, principalmente operación y funcionamiento del sistema de justicia y en particular la violencia contra las mujeres en el sistema de justicia hondureño.

La investigación de campo se centra en el occidente de Honduras, la zona territorial más habitada del país, circunscrita a cinco departamentos, tomando entre todos ellos una lectura de situación en 22 municipios, como se describe a continuación:

1. Ocotepeque: Ocotepeque, Lucerna, La Labor y Sensenti.
2. Copán: Santa Rosa de Copán, La Entrada, Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas, San Jerónimo, San Nicolás.
3. Santa Bárbara: Santa Bárbara, San Pedro Zacapa, Chinda.
4. Lempira: Gracias, Belén, Las Flores, Lepaera y La Campa.
5. Intibucá: Intibucá, La Esperanza, Jesús de Otoro.

Hubo problemas para recolectar información en algunos lugares: Sensenti, todo el municipio; San Jerónimo, entrevista a personeros del Juzgado de Paz; Jesús de Otoro, todo el municipio.

No obstante, la información documental y de campo es suficiente para establecer cuáles son las causas estructurales, culturales, sociales y estatales de la violencia de género contra las mujeres en la región de occidente, sus consecuencias y la mejor manera de abordarla y erradicarla.

El mecanismo para la lectura de investigación de campo fue el siguiente:

1. **Visita *in situ*** a cada uno de los municipios (a excepción de Sensenti y Jesús de Otoro), con el fin de hacer observación científica.
2. **Entrevista a mujeres**, en especial supervivientes de violencia, activistas de derechos de mujeres y aquellas que conocen de la situación, mediante grupos de trabajo testimonial.

3. **Entrevistas a operadores de justicia y sociedad civil**, principalmente: juezas y jueces de letras y de paz; Ministerio Público, en particular a los del Modelo de Atención Integral Especializado (MAIE); de la Oficina Municipal de la Mujer; y del Departamento Municipal de Justicia (DMJ) y, cuando las hubiera, organizaciones de derechos de las mujeres, derechos indígenas y derechos humanos.

Tanto la visita *in situ*, los grupos de trabajo testimonial y las entrevistas a operadores de justicia y organizaciones de sociedad civil tuvieron por objetivo explorar:

- Situación de violencia contra las mujeres.
- Causas que originan y reproducen esta violencia.
- Tipos y formas de violencia contra la mujer, ejercidas con mayor frecuencia y los modos y maneras en que es practicada.
- Respuesta del Estado.
- Impactos de estas acciones de violencia contra las mujeres, la sociedad y el Estado y las consecuencias de estos impactos.
- Observaciones críticas a conceptos hegemónicos, práctica y estructura social y jurídica (estatal) que favorecen o inciden en la violencia contra las mujeres.

Los resultados de las lecturas tomadas en campo se contrastaron con su equivalente de la investigación documental y de este contraste surgieron los hallazgos, las conclusiones y las propuestas en el occidente del país.

CAPÍTULO 1

El color de las violencias



Situación de las mujeres en el occidente de Honduras

1. OCCIDENTE LUGAR Y ESPACIO

Honduras, además de ser multicultural, puede ser segmentada por regiones que comparten afinidades. Las fronteras pueden definirse fácilmente por la geografía. Así el corredor central, que es un eje que parte al país en dos y básicamente consiste en un canal que conecta tres grandes valles y planicies en el montañoso nudo que es Honduras: la planicie del sur en Choluteca, Valle, y el sur de Francisco Morazán, el valle de Amarateca, el valle de Comayagua, el altiplano y finalmente el valle de Sula.

Este eje parte en dos el mapa de Honduras y deja a un lado el oriente del país y el litoral atlántico y al otro el occidente, que es por demás el área territorial de mayor población del país, si restamos dos grandes centros urbanos, la zona metropolitana del Valle de Sula y la capital del país.

En el occidente habitan un poco más de millón y medio de personas, o sea, cerca del 18% de la población total del país. La región, que es densamente poblada (224 personas por kilómetro cuadrado), se caracteriza geográficamente por dos cuencas hidrográficas mayores, el río Ulúa y el río Lempa y en una menor escala las cuencas de los ríos Motagua y Chamelecón, y una superficie territorial muy montañosa y poco apta para la agricultura.

En términos de urbanidad y ruralidad se define porque es predominantemente rural, apenas el 26% de la población vive en ciudades, lo cual es un fenómeno en dirección contraria a una humanidad cada vez más urbana y un país cuya población en ciudades ya ha superado a la población rural.

También en corriente contraria la población masculina supera en poco, pero supera a la población femenina, a diferencia del país en el que las mujeres conforman el 52.6% de la población (INE: 2016), en occidente un poco más del 50% de la población lo constituyen los hombres.

La producción de alimentos para comercio está limitada a maíz, café, tabaco y ganadería, de las que el café y el tabaco son rubros importantes. Sin embargo, existen otros modelos económicos en la región, que son de origen ancestral: la producción para el consumo (maíz, frijoles, café, hortalizas, frutas), y mecanismos de intercambio como trueque, la mano vuelta y el maíz común.

2. LA PRESENCIA Y SITUACIÓN INDÍGENA

En occidente predomina la población indígena y en particular se encuentra la población maya-chortí y lenca. La población indígena de occidente es la más numerosa del país. Ambos pueblos forman parte de lo que se conoce como cultura mesoamericana, razón por la cual, salvando las diferencias propias de cada uno, comparten muchos aspectos de la cosmovisión y la cultura.

Hay también una notoria presencia del mestizaje, que a su vez tiene un alto componente arraigado en estas culturas. Este es un aspecto importante a considerar a la hora de interpretar cualquier hecho, fenómeno o aspecto social, económico, político o jurídico en occidente.

Desde la república y, en especial, desde la reforma liberal de 1880 el Estado se ha empeñado en que todas las culturas y pueblos se asimilen en una sola: el mestizaje. Lo cual ha producido muchas políticas y medidas que hostigan a los pueblos desde el sistema educativo que niega o ridiculiza su cosmovisión y espiritualidad, hasta el derecho y trato social que menosprecia lo indígena subordinando sus derechos ancestrales mediante la imposición del derecho occidental (aunque ese mismo derecho reconoce parte del derecho ancestral de los pueblos), y desde otras formas y espacios.

En este mismo contexto, los pueblos han sido marginados y relegados de la poca acción estatal en sus obligaciones mínimas: vida, salud, educación, información, cultura, ingreso, trabajo digno, y ocio y retiro positivo. Es decir, entre los excluidos, los pueblos indígenas son los más excluidos.

Cuando los indígenas se organizan y exigen el respeto, protección y ejercicio de sus derechos, son reprimidos en todas las formas posibles, desde la agresión física del Estado (gases lacrimógenos, golpes, arrestos arbitrarios, uso del derecho penal del enemigo), así como el menosprecio tendencioso de los medios de información, parte de la academia, la iglesia y los discursos oficiales hegemónicos del Estado y la sociedad.

Además, padecen discriminación ante el ejercicio del derecho de petición en la casi totalidad de entes estatales e, incluso, en las gestiones sociales. Esto provoca como consecuencia los siguientes efectos:

- **ASIMILACIÓN.** Acosados y afectados por la coacción social y estatal, muchas personas indígenas terminan sucumbiendo y se integran

al proceso de asimilación, tornándose mestizos y renunciando a su cultura, cosmovisión y espiritualidad ancestral.

- **DISCRIMINACIÓN PERMANENTE, LATENTE, AGRESIVA O SUTIL.**

Las personas indígenas que se niegan a renunciar a su cultura se ven obligadas a seguir inmersas en el proceso de coacción social que permanentemente hostiga su identidad, afecta negativamente el ejercicio de sus derechos y ejerce presión para mantenerlo como una subpersona en la práctica clasista de la sociedad hondureña.

- **CONFLICTO.** Una crisis interna y externa en la que es estresado y desviado de las que deberían ser sus preocupaciones y conductas habituales.

- **AISLAMIENTO.** Las personas indígenas, al sentirse agredidas por la discriminación social, optan por enclaustrarse en las burbujas territoriales que le quedan o coexistir con el resto de la sociedad, de manera evasiva, lo que les aleja de las peticiones y demandas de justicia.

Desde un enfoque de interseccionalidad, la discriminación por razones culturales y raciales multiplica la vulnerabilidad de las mujeres. Es decir, además de sufrir discriminación y violencia dentro de la cultura dominante (mestiza) sufre una discriminación adicional como mujer indígena, tanto dentro de un patriarcado indígena como desde la discriminación por razones étnicas o raciales.

Pero esta multiplicación de la vulneración va más allá, según los cruces de vulnerabilidad que convergen en determinadas mujeres: si es joven o niña, si es pobre, si es rural, etc. En otras palabras, la interseccionalidad es un sistema en el que la mujer padece simultáneas estructuras de opresión.

La discriminación por razones de sexo, raza/etnicidad, edad, preferencia sexual, y otros factores, entre los que se incluye la pobreza, interactúan generando un continuum que comprende diversas manifestaciones y gradaciones de violencia (Macdonald: 2010).

El occidente de Honduras no está ajeno a esta situación. Si bien no existe suficiente material para delimitar con precisión la operación de estas interseccionalidades, sí es evidente que las mujeres indígenas (chortías y lencas) padecen múltiples discriminaciones y violencias que agravan su situación, conforme integran otros grupos sociales vulnerabilizados (edad, estatus social, dominio, pobreza, etc.).

Estas discriminaciones y violencias las sufren de manera especial las mujeres indígenas, pues no es lo mismo ser mujer mestiza rural que mujer indígena joven rural.

3. ESTADO GENERAL DE LA MUJER EN OCCIDENTE

LA VIDA INDIVIDUAL DE LAS MUJERES

En el área rural, donde vive la mayor parte de la gente en occidente, hay una exclusión fuerte de la mujer en la mayoría, sino todos, los espacios sociales. Las mujeres tienen predeterminados sus roles en la sociedad y la vida y estos se restringen al mantenimiento del hogar. En algunos casos participan de las tareas de cultivo y producción de alimentos, pero en la mayoría de los casos están cargadas con las responsabilidades inherentes al cuidado del hogar, la cocina, el agua, la educación de los niños y niñas.

En lo que se refiere a provisión de alimentos y si hubiera administración de bienes o patrimonio y capital de eso se encarga el hombre. Las relaciones sociales casi se resumen a la familia y a otras mujeres. Esto, en general,

a mayores niveles de ruralidad incluyendo las áreas marginales y de mayor pobreza en las ciudades. Pero también en ciertos estratos urbanos con mayor intensidad (porque hay actividad también a nivel rural), hay otras violencias más complejas ligadas a la criminalidad organizada como prostitución y trata de personas, tráfico de bienes y drogas, sicariato, etc., en el que las mujeres juegan un rol principalmente pasivo (son víctimas y no victimarias), son tenidas como un objeto y no un sujeto con derechos y valores, y sufren este nivel de violencia en total indefensión.

Sin embargo para la institucionalidad estatal, particularmente el sistema de justicia, la violencia contra las mujeres es invisible o es tenida en menos; ya que se considera, generalmente, que las mujeres únicamente sufren violencia doméstica, intrafamiliar y, en menor grado, violación sexual.

No aparece en su horizonte otros escenarios de violencia en los que las mujeres son víctimas, como lo es el ámbito de la violencia de la criminalidad organizada. Solo se concibe la violencia monocausal en el ámbito de las relaciones de pareja. En este último contexto, es importante señalar que, en cuanto a la libertad de movimiento, incluso a nivel urbano, el señalamiento de controles fuertes sobre esto, por parte de los cónyuges, aparece con bastante regularidad. Es común que los hombres controlen los movimientos de sus parejas y, cuando las mujeres denuncian o intentan liberarse de la atmósfera de violencia que viven, la reacción de los hombres es agresiva.

Esto obliga a la mujer a vivir aislada, cortando toda relación con amistades y familiares a quienes culpa de dañar la relación. En casos más graves los hombres extienden amenazas de violencia física e incluso muerte, no solo sobre la víctima, sino contra amigas de la víctima. Y el más fuerte de los casos de violencia culmina con lesiones muy graves que pueden implicar pérdida de algún miembro y discapacidades.

Finalmente, las mujeres están sumamente excluidas y bajo un aislamiento severo, con casi ninguna posibilidad de elegir con quién interrelacionarse y optar por la propia movilidad. Para las mujeres en occidente, las oportunidades son escasas. En educación no hay mayor futuro que la educación media; sin embargo, llegar a este punto es un reto. En el sector rural en donde hay mayor población, la educación básica se ofrece en condiciones difíciles de infraestructura y mobiliario, los centros educativos son unidocentes y presentan problemas en cuanto a la contratación y presencia de maestras/os.

Con mayores dificultades que los hombres, las niñas enfrentan los itinerarios de fracaso escolar señalado por UNICEF:

- Inequidad de acceso.
- Inequidad de permanencia.
- Inequidad en la progresión en los estudios (deserciones).

Las niñas enfrentan mayores dificultades, ya que por un lado tienen obstáculos al igual que los niños por falta de cobertura, dificultades de acceso, malas condiciones materiales y, a la par, son objeto de presiones constantes porque la educación de las mujeres no es considerada importante.

Al igual que en el resto del país, la situación de la mujer en el occidente es sumamente desigual. La discriminación y violencia señaladas anteriormente se repiten.

- I. Ellas son víctimas de una cultura que las elimina de la historia, la sociedad y, prácticamente, de la vida cotidiana como seres humanos con iguales derechos, garantías, capacidades y posibilidades.

Esto genera un ambiente generalizado de opresión que trunca su vida y la calidad de la misma a extremos muy graves, obligándolas a someterse y a vivir para cumplir múltiples responsabilidades y roles tradicionales que les impiden desarrollarse como mujeres.

2. Las mujeres son víctimas de una hegemonía patriarcal sobre la vida social y sobre ellas mismas: su dignidad e independencia como persona y aun sus cuerpos mismos.

Esto significa que son educadas para ser accesorios en una sociedad de hombres. El sistema educativo y el comportamiento social cotidiano las desaparece de la vista, desde el lenguaje sexista en el que lo femenino no existe, sino que se considera una molestísima violación a las reglas del idioma, excluye su lugar equivalente al de los hombres.

3. En los campos laborales, artísticos, políticos, religiosos, de conciencia, industrial o de cualquiera otra índole de participación, sufren severas limitaciones, comenzando porque los espacios no están diseñados para mayor participación que la de los hombres y chocan con condiciones inherentes o propias de la mujer, presionando por su exclusión.
4. La relegación y exclusión es fuerte aun en la imposición de los roles tradicionales. Se les estigmatiza hasta reducir las a estar en la cocina, pero tienen con obstáculos fuertes y dependencia la provisión de alimentos, se les condiciona a ejercer un papel: el de ama de casa y madre. No son dueñas de su propio cuerpo para tomar decisiones propias sobre su sexualidad, su salud reproductiva, su derecho a libre locomoción, su independencia en general.
5. Esto ocurre tanto desde el ámbito de la sociedad como desde el ejercicio de las diferentes prácticas del Estado, antes que víctimas, las mujeres son consideradas culpables de manera prejuiciosa. Predomina en la mayoría de servidores públicos de occidente, el desconocimiento de derechos y obligaciones para con las mujeres y pesan más las nociones discriminatorias y victimizantes.

6. En términos de vivir su vida con autonomía e independencia, además de los patrones culturales señalados que impiden este ejercicio, la violencia que sufren de manera directa impide el libre ejercicio de esa independencia y autonomía a la mitad de la población de occidente.
7. Existen distintos niveles de sumisión entre las mujeres de occidente, el cual se va endureciendo a mayor ruralidad. Hay mayor sumisión en la medida que las mujeres viven en las zonas más apartadas de los polos urbanos y viven más próximas el tradicionalismo cultural. En esa medida tienen por natural la atmósfera de violencia que reciben.

Un agravante en este sentido es que las mujeres indígenas conforman la mayoría de mujeres viviendo bajo esta situación y, por lo tanto, el aislamiento asumido por los pueblos indígenas (en este caso especialmente el maya-chortí), obstaculiza el acceso o uso de los instrumentos y la institucionalidad estatal en los casos en que son víctima de violencia.

En este punto debe quedar claro que, conforme a la legislación internacional que tiene obligación constitucional en Honduras, es obligatorio respetar las tradiciones y organización política y social de los pueblos en estos aspectos. Esto significa que para atender el tema de las mujeres indígenas debe hacerse por separado de las otras y conforme a la cultura y tradiciones de su pueblo. No obstante, esto no implica que el Estado deba desobligarse de sus responsabilidades, sino que debe tratarlas según los derechos y costumbres indígenas.

Aunque el Estado debe intervenir de manera especial (afirmativa), debe tener a disposición de las mujeres los mecanismos de protección y proceso judicial ante los abusos y la violencia. Cuando el pueblo se autoaisla, aunque lo haga con justa razón y fundamento, no deja de ser un problema de indefensión el que éstas no gocen de mecanismos estatales de amparo.

4. LAS MUJERES DEL OCCIDENTE Y EL ESTADO

El Estado tiene fuentes de obligaciones básicas para con las mujeres: **la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados.**

Hay una serie de instrumentos internacionales de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres, entre los cuales los más importantes para lo que se señala en este estudio son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), que establecen responsabilidades en torno a la igualdad y equivalencia de las mujeres con los hombres (políticas y acciones) y a la protección de su integridad física y psicológica, así como la tipificación de delitos por violencia contra las mujeres.

En políticas públicas dirigidas a mejorar la vida de las mujeres, lo poco avanzado en este aspecto no es tomado en cuenta en occidente. No hay en la práctica directrices ni lineamientos estatales que se dirijan a generar la integración e igualdad de oportunidades para la mujer. Fuera de los centros políticos y económicos importantes, el Estado no tiene una presencia importante, lo cual es una gran desventaja para las y los ciudadanos de la zona occidental.

El sistema de justicia está presente con centros de justicia en las cabeceras departamentales y juzgados de paz, así como el servicio de voluntariado de las y los facilitadores judiciales en los municipios. La Policía Nacional también tiene presencia en las cabeceras municipales y el Ministerio Público en las cabeceras departamentales, a excepción del departamento de Copán en el que tiene oficinas tanto en Santa Rosa de Copán como en La Entrada, Nueva Arcadia.

No obstante, la estructura de estas instituciones no es la misma; por ejemplo, las delegaciones policiales municipales no alcanzan un mayor número de efectivos que lógicamente no se especializa o ramifica como la Policía Nacional (investigación, preventiva, servicios especiales, etc.); por lo tanto, no se puede esperar un servicio especializado para atender los casos relacionados con las mujeres, ni de investigación en general.

Por su parte, la mayoría de los funcionarios estatales muestran un alto nivel de burocratización que enfría las posibilidades de una atención debida a las necesidades ciudadanas, con lo cual queda sin cubrir muchas de las demandas y privaciones.

5. EL CICLO DE LA VIOLENCIA

Inicialmente hay esmero y buena relación por parte de los hombres hacia sus parejas, pero esto cambia en uno de tres momentos, cuando la relación se asienta, cuando nacen los primeros hijos o cuando el hombre adquiere ingresos o bienes (propia tierra, estabilidad para producir, etc.).

En principio la violencia es verbal y se va intensificando. Es decir, en primer lugar, sufren la agresión psicológica y la física, casi simultáneamente en su práctica de mayor gravedad, aunque hay un proceso previo que comienza a manifestarse generalmente como violencia psicológica, principalmente como agresiones verbales e insultos que van subiendo de tono y frecuencia hasta alcanzar su mayor agresividad (“vos no servís para nada”, “te voy a quitar los niños”).

A partir de allí, hay un férreo control sobre su cuerpo y sus acciones. Una de las participantes en el Grupo de Trabajo Testimonial señaló el caso de una muchacha a la que su pareja ahora no la deja salir (“antes iba a la iglesia, ahora ni eso”).

Hay un control fuerte por parte de las parejas (maridos) hacia las mujeres, disponiendo que estas “solo deben estar en la cocina”, acompañados de ataques a su dignidad emocional y autoestima (“estás gorda”, “te has puesto fea”, “ya estás vieja”) e incluso que ya no las quieren y las desecharán porque tienen nuevas parejas.

Esta situación las mujeres la sufren paciente y pasivamente por la dependencia económica, emocional y por el bienestar de los hijos; pero, finalmente, cuando se quejan de la situación de violencia, como respuesta, son objeto de nuevas amenazas, diciéndoles que les van a quitar los hijos, que no les darán más dinero para la casa.

Luego de esto hay un segundo nivel, la violencia física. En este punto la violencia psicológica persiste, la violencia es duramente verbal y física, con saña y odio. Se manifiesta con golpes de puño y manotazos en el rostro, los glúteos, la espalda, a veces llegando a las patadas. Es importante señalar que muchas mujeres manifestaron que son golpeadas en partes del cuerpo que no son visibles para ocultar de los demás los rastros de estas violencias. En la medida que los niveles de agresividad/odio/desprecio se intensifican, el asunto llega a lesiones graves y femicidio.

Debido a la indefensión en que viven, las mujeres tienen mucho miedo, principalmente de sus parejas, por denunciar la violencia a que son sometidas. Ante esta situación la única posibilidad que tienen, algunas veces, es huir; pero aun esto implica un costo posterior de carácter individual y social, cuando no legal.

Se reportaron casos y situaciones graves de mujeres víctimas. Para el caso, una de ellas se ve obligada a dormir en el monte, por los alrededores de un sitio de culto, debido a que puso denuncia contra la violencia física, psicológica y sexual recibida de su marido. El agresor huyó, pero ella durante la noche debe huir de casa y buscar refugio por miedo a que el hombre vuelva y la mate.

Asimismo, durante la investigación se señalaron con preocupación algunos casos de incesto. Uno de ellos sentenciado, cuyo perpetrador, el padre de la niña, ha sido dejado en libertad tras dos años de prisión. El otro probable caso (se usa el término probable ya que no ha habido una investigación que lo ratifique) corre como una verdad en la voz popular, diciendo que hay una niña que tiene tres hijos de su propio padre y que éste tiene tal control sobre ella, que no la deja sola ni un minuto, lo que imposibilita una intervención por parte de las mujeres en auxilio de la niña.

Hay también denuncia sobre violaciones sexuales en la relación en pareja, bajo los mismos términos que señala la Ley contra la Violencia Doméstica, en lo que se refiere al acto sexual. Las mujeres son obligadas a tener relaciones sexuales.

No hay señalamiento por parte de los funcionarios entrevistados de que haya intromisión sobre las medidas de control de natalidad, pero las mujeres entrevistadas en la mayoría de los casos sí lo expresaron.

Las mujeres indígenas, así como la mayoría de las religiosas, señalaron que sí son obligadas a evitar cualquier método anticonceptivo. Esto último no es necesariamente determinante, ya que el hecho de que las mujeres entrevistadas y que participaron en el grupo de trabajo testimonial, no hagan referencia sobre esta forma de violencia (interferir el uso de anticonceptivos), no significa que ésta no suceda, sino que ellas lo desconocen. En este sentido es importante hacer una investigación directa sobre salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Sin embargo, un hecho relevante al respecto es el que los hombres manifiestan dos actitudes marcadas por la maternidad de las mujeres. La primera son los celos que los llevan a ejercer las medidas de control sobre las libertades de las mujeres ya descritas, la violencia psicológica en especial apelativos denigrantes sobre su sexualidad y acusaciones de infidelidad. La segunda es totalmente contraria y

consiste en la negación de la paternidad o una condición muy marcada en los hombres en el occidente de Honduras, pero especialmente en los departamentos de Copán y Ocotepeque, que es un total desinterés sobre sus propios hijos.

El incumplimiento de obligaciones como alimentos, salud, vestido o estudios es resultado de una conducta irresponsable, además de un total desinterés sobre la suerte de sus hijos. Esto es evidente ante todas las excusas a las que recurren con tal de evadir estas obligaciones cuando son impuestas por los jueces.

En uno de los casos relatados por las mujeres, un ingeniero que negaba la paternidad y la violencia realizada contra su pareja llegó a la audiencia vestido con ropa muy pobre y un tanto harapienta. Logró que se le aplicara una pensión de alimentos de mil lempiras por causa de su pobreza, pese a ser dueño de una ferretería. Luego apeló argumentando que no era el padre de la menor, para lo que exigió un examen de ADN, cuyo resultado, más bien confirmó su responsabilidad. Este acusó a su ex pareja de haber falsificado los resultados del examen, aunque ella nunca tuvo contacto en el proceso, sino hasta el momento de la audiencia cuando el juez leyó los resultados. A pesar de esto, la madre fue cuestionada por parte del juez con una actitud recriminadora, ya que antes de leer el resultado del examen de ADN le dijo a la madre si estaba segura de que ese hijo era del ingeniero y que allí estaba en juego los derechos de manutención de la menor. A esto ella le contestó que abriera el sobre con el resultado porque estaba segura de que él era el padre, ya que nunca había estado con otro hombre.

En lo que respecta a la violencia patrimonial, es común que los hombres cometan alguno de los siguientes actos:

- **Obstaculizar estudios, opciones de trabajo, autogestión y cualquier otra forma de fuente de ingreso, bienes o patrimonio para las mujeres.**

En el ámbito rural, principalmente, el hombre controla que la mujer no trabaje o tenga ingresos propios. Cuando la mujer trabaja, esto causa muchas controversias con sus parejas. Lo cual las afecta para realizar muchas tareas y efectuar vida social con compañeras, compañeros y personal con el que comparte funciones. Los bloqueos a hacer actividades en horas extra o fuera de la ciudad afectan no solo las posibilidades de progreso, sino la estabilidad misma.

Los conflictos por estas causas pueden derivar en eventos de violencia verbal e, incluso, física, y la mujer debe librar una verdadera batalla a tiempo completo o renunciar a sus aspiraciones. Con menor frecuencia se independizan terminando la relación, pero el desgaste y el trauma las deja muy marcadas.

- **Impedir la adquisición de bienes por parte de las mujeres, controlarlo o disponer de él como propio.**

La historia registra que en otros tiempos las mujeres han sido no solo acreedoras de bienes, sino también administradoras. Los textos de las y los historiadores nacionales señalan que los hombres han recurrido a acciones judiciales en las que atacan la sexualidad de las mujeres para acceder tras la penalización, a los bienes de la sentenciada. En concreto, eran acusadas de hechos como lujuria, promiscuidad y adulterio e, incluso, la trillada brujería, con el fin de que sean expulsadas del lugar donde viven o sean presas. Una vez logrado esto adquirir de una u otra manera los bienes de la imputada. En otras palabras, el móvil, aparentemente moral, lleva tras de sí el saqueo patrimonial. En la actualidad el procedimiento ha variado, pero el mecanismo es el mismo.

La conducta general es que los hombres recurren a acusaciones similares para coaccionar a las mujeres, las que generalmente se sienten presionadas a permitir el saqueo de sus bienes para congraciarse con la pareja. La dependencia emocional juega un papel importante, ya que el miedo de perder la relación las ablanda y prepara para el mal de que son objeto.

- **Realizar cualquier agresión física o de destrucción parcial o total de los bienes de las mujeres.**

Cuando los hombres realizan violencia física contra las mujeres suelen hacerlo contra cosas personales: teléfono, ropa, maquillajes, etc., o contra enseres domésticos o menaje. Ni en la reconciliación ni en los tribunales estos daños son resarcidos y, en la mayoría de los casos, esta manifestación de violencia más bien se vuelve sistemática.

- **Forzarlas, engañarlas, coaccionarlas o usar cualquier método para que las mujeres pongan sus bienes o patrimonio para beneficio del hombre, cause o no cualquier perjuicio a la mujer.**

En uno de los casos de mujeres sobrevivientes de violencia, una de las participantes señaló que tras mucho esfuerzo y empeño logró salvar grandes obstáculos y con sacrificio llegó a adquirir un rentable puesto de ventas en el mercado y dos casas. Luego de esto entró en una relación en la que la pareja la llevó a perder todo lo que tenía, y sufrió mucho porque, además, fue víctima de violencia psicológica y física.

Llegando al límite de estas formas de violencia, está el asesinato de la mujer. En el más grave de todos los señalados, una mujer fue asesinada en plena vía pública, luego que fuera interceptada por su ex pareja a la salida del banco y se negara a entregarle el bono estatal que había recibido. Ella se había separado de él y residía en otro lugar; sin embargo, regresó a su lugar natal porque fue seleccionada para recibir el bono

estatal. Cosa que terminó siendo fatal para ella. Esto deja al descubierto el nivel de opresión hacia las mujeres, ya que ni aun concluyendo las relaciones pueden librarse totalmente de la violencia ni de su agresor.

En muchos testimonios se señaló que, incluso décadas después siguen recibiendo insultos de sus parejas, aunque tengan mucho tiempo sin verse, ellos hayan hecho nuevos hogares y vivan en lugares distantes.

6. ACCIONES

Existe una red de mujeres en estructuración en algunos sectores objeto del estudio, como Santa Bárbara (los tres municipios), Intibucá (La Esperanza e Intibucá), Lempira exceptuando Belén y Las Flores, en Copán a excepción de San Jerónimo, San Nicolás y en Ocotepeque en la cabecera (en La Labor está en proceso de creación. En Lucerna hay una pero enfocada en emprendedurismo); sin embargo, hay mucha necesidad de fortalecimiento y promoción, de trabajo de base con las mujeres, de sensibilización y trabajo de masculinidades que reviertan la violencia contra las mujeres y generen sinergias y dialécticas entre géneros para mejorar las condiciones de las personas en el departamento.

Esta red es resultado del esfuerzo de organizaciones sociales y de mujeres, en la que el Estado no tiene la participación activa que debería involucrarlo. Más bien su presencia se debe a la conciencia e interés particular de funcionarias y funcionarios.

Los impactos de la red son exitosos de manera cualitativa, ya que logra que las mujeres superen el miedo, se libren de ataduras, emprendan su autonomía e independencia sobrellevando con decisión las consecuencias individuales y sociales, se empoderen de sus derechos y ayuden a otras a hacer lo mismo. De manera cuantitativa los alcances son limitados, puesto que las posibilidades son limitadas al consistir en proyectos financiados

por cooperantes y el voluntariado de las mujeres sin respaldo del Estado, el gobierno nacional o los gobiernos municipales. Esta tarea se realiza contra todo un constructo y entramado social y estatal que cuenta con un notable respaldo.

A nivel escolar persisten aspectos señalados en la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer: lenguaje sexista, distribución de tareas que implican roles tradicionales, ausencia de educación sexual reproductiva, imagen peyorativa (sexual o de reproducción de roles y funciones este-reotipadas).

La educación del Estado lejos de consolidarse como laica, es cada vez más intervenida por una religiosidad en especial, la cual promueve una visión patriarcal y de papel pasivo y sumiso de las mujeres.

Hay un problema importante con el papel que juegan las iglesias en el contexto de opresiones y violencia contra las mujeres. El problema es uno, pero las consecuencias son dobles, y consiste en la manera en que las iglesias entienden conceptos como el género, el amor, la relación de pareja, la familia. Interpretación que es androcéntrica y repite las fórmulas del patriarcado, según la cual las mujeres son seres de segunda clase y deben ser sumisas y obedientes a los hombres, principalmente a la pareja.

La concepción de amor es vista como una relación en la que la mujer es dependiente y subordinada de la pareja (sujeta a su “esposo”), quien debe asumir el papel de jefe (patriarca). Esta idea se refleja en la vida de pareja y la familia, ya que allí la mujer es llamada a sacrificar de manera abnegada su existencia para sostener la existencia de los otros. En pos de la familia debe aceptar en silencio las actuaciones negativas del cónyuge sean de violencia doméstica (física, psicológica, económica/patrimonial y sexual) o de otro tipo, sea penal e incluso desaires e infidelidades.

El impacto es doble, en primer lugar, porque en un parámetro individual promueve e incide en que las mujeres callen y soporten con abnegación la violencia y contexto de opresión que viven, en lugar de promover su igualdad y la satisfacción y realización de su vida como persona y en segundo lugar por la desconstrucción y corrosión del Estado Laico.

El Estado Laico es un concepto para salvaguardar las diferentes creencias reconocidas y garantizadas por el derecho a la conciencia y libertad de culto, previsto en el derecho internacional y en el derecho hondureño. La protección de las creencias y cultos no significan que el Estado se constituya en una suerte de teocracia evangélica o católica, ya que eso implica lo contrario a lo que el derecho en mención establece. Esto violaría los derechos de otras religiones y creencias, incluyendo el agnosticismo e incluso posiciones cristianas evangélicas y católicas que divergen del discurso teológico dominante.

Las formas de control que las iglesias asumen en el Estado por medio de los funcionarios públicos, alcanzan políticas y medidas gubernamentales. Las concepciones sobre la mujer, el amor, la relación entre parejas y la familia inciden en como el Estado aborda la situación de violencia doméstica e intrafamiliar, lo cual genera indefensión a las mujeres, impunidad a los agresores y perpetúa el ciclo de violencia y opresión de las mujeres. Los juzgados de paz al no tener un psicólogo para dar tratamiento a las mujeres y sus agresores, recurren a remitirlas a consejería con pastores o sacerdotes.

Las oportunidades de participación de las mujeres se han reducido tanto en los procesos de la educación de las niñas y los niños, como en la cadena de participación laboral que le sigue. En ambos ámbitos, la instrumentalización sexual, acoso y hostigamiento persiste.

Debido a la debilidad de presencia del Estado y la sobrecarga de la mínima institucionalidad asignada que con casi nula energía llega a aldeas y caseríos, así como la imposibilidad de cubrir las dimensiones de las

demandas urbanas, en el campo y los estratos más desprotegidos en las zonas urbanas, persiste el problema de violencia, sea psicológica, física, sexual o patrimonial.

En salud ocurre lo mismo, persiste un tratamiento discriminatorio hacia las mujeres, en especial en el caso de la maternidad. El personal de enfermería y médico las hostiga de manera moralista cuando exponen sus síntomas o se quejan de ellos (“ahora llorás, pero cuando lo hacías no llorabas”), las descuidan y tienen gran tendencia a deshacerse rápido de sus obligaciones, por lo que no hay un seguimiento.

Cuando reciben atención médica consecuencia de la violencia física que han sufrido, la falta de seguimiento, investigación y procesamiento (el no cumplir con sus deberes como funcionarios públicos, ya que la LIOM obliga a denunciar estas situaciones); ayuda a que el ciclo de violencia, la injusticia hacia las mujeres y la impunidad para los agresores persista y se dinamice. Tanto funcionarios como las mujeres señalaron que no hay asistencia ni tratamiento psicológico en estos casos. Si bien en el MAIE hay psicólogas, su función es prácticamente para la evaluación con fines procesales y la atención de emergencia. No hay programas de atención para la mujer víctima ni para las parejas. Las y los jueces de paz se han quejado constantemente de que esto limita que en sus resoluciones se cumpla el mandato de asistir a estas terapias.

Señalaron que suelen acudir al servicio de asistencia psicológica del área de salud pública, pero que las limitaciones que el mismo tiene para atender la demanda, obstaculiza mucho el cumplimiento de la medida. Es por ello que propusieron la instalación de un programa de esta naturaleza en el poder judicial.

Los juzgados de paz urgen contar con acceso directo, para objetivos judiciales procesales, a evaluaciones médicas físicas y psiquiátricas, psicosociales y terapéuticas.

Como ya se señaló líneas atrás, el acceso a bienes inmuebles es difícil debido a la discriminación: en términos de obtención de ingreso la situación es similar, con la diferencia de que, al menos, a nivel urbano hay un poco de espacio laboral para las mujeres. Prácticamente el total de mujeres sobrevivientes de violencia o que han logrado salir del ciclo de violencia son mujeres que tienen sus propios ingresos, no tienen obstáculos, lo que tienen es falta de oportunidades. Es decir, aunque superan los ciclos de violencia individual y los rompen adquiriendo o recuperando autonomía e independencia, siguen sufriendo violencia estructural social y estatal que les asfixia esos logros.

Esto funciona por medio de la estigmatización. El sistema usa la acusación de “radicales, locas, enemigas de las tradiciones”, etc.; para penalizar su liberación y bloquear sus posibilidades de crecimiento individual y social. Así, además de castigarlas, se ataca al “mal ejemplo”. En esto participan incluso el movimiento social, la sociedad en general y otros organismos que verbalmente se oponen a estas acciones, pero en la práctica las reproducen.

De esa manera las mujeres que se levantan contra toda forma de discriminación, opresión y violencia, son encerradas en burbujas, ya que no tienen opción a subsistir más que dentro de los espacios de lucha contra la discriminación; con la salvedad de que en una buena parte de este mismo espacio las campañas de estigmatización surten efecto.

La otra oportunidad que les queda es sobrevivir dentro de las posibilidades del mercado, en la autogestión y con recursos propios. Un pequeño porcentaje de las mujeres que participaron en la investigación son cuentapropistas. Esto, aunque crítico, señala un camino de solución. Para alcanzar la autonomía e independencia las mujeres necesitan contar con recursos económicos y poseer bienes. El camino menos difícil pasa por promover la autogestión como una vía factible para su independencia acompañada, por supuesto, de empoderamiento de sus derechos y sensibilización y nueva masculinidad en sus entornos inmediatos.

7. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA

Hay un escenario de amenazas y riesgos que ya están en desarrollo, concesiones mineras, hidroeléctricas, etc., que traen contaminación, despojo, desplazamiento y destrucción de las posibilidades de desarrollo social y personal de la población del occidente. Esto involucra de manera directa y clave a las mujeres.

La dualidad de un Estado que por una parte tiene obligación de proteger y tutelar derechos de la ciudadanía y, por la otra, entrega a destajo el subsuelo, los ríos y los bosques del país, condena a casi medio millón de personas a la miseria, casi la mitad de ellas mujeres y un tercio más sus hijos solo en la región objeto de estudio.

El liderazgo de la defensa de los territorios, el ambiente y recursos como agua, bosque, oxígeno, clima, paisaje, subsuelo, etc., es liderado por mujeres y, asimismo la presencia poblacional tiene un fuerte componente femenino.

En la represión desencadenada contra esta defensa de derechos, hábitats funcionales y territorios de pueblos indígenas y poblaciones campesinas, las mujeres son particularmente victimizadas. En Honduras, al igual que en otras áreas de la región centroamericana, las mujeres son tenidas como territorio de guerra y trofeo de conquista sobre los hombres que suman a la lucha.

Esto ha ocurrido ya en territorios de conflictividad más abierta como en el Aguán, en los que la violación sexual y las amenazas contra las mujeres por parte de militares, paramilitares y agresores en anonimato han sido denunciadas en múltiples espacios y documentos, sin que nadie se atreva a proponer que esta zona de conflicto sea tratada como una zona de guerra, aunque solamente uno de los bandos haya estado armado y realizado operativos estratégicos bélicos. En el Aguán todas las violaciones a derechos humanos han sido consideradas, menos las que tienen que

ver con la centralidad de abusos y violaciones contra la mujer que señala Rita Segato (Rita Laura Segato: 2012).

En la zona occidental, principalmente en los puntos de conflicto con intensidad más baja, ha ocurrido esta mutación del comportamiento de guerra. En principio las mujeres son agredidas verbalmente por funcionarios estatales (principalmente por policías, pero también por fiscales y jueces), en expresiones recurrentes en el que les suelen enfatizar que su lugar es en la cocina y en la casa; razón por la cual, según esa lógica, son acreedoras de las violaciones de sus derechos, ya que están donde no deben estar.

Además, son sujetas de acciones procesales que las criminalizan, pero no hay una respuesta igual en atención a sus denuncias sobre amenazas y atentados de los que son víctimas. Hay una gran diferencia entre la velocidad que las instituciones del sistema de justicia y militares involucrados en la represión tienen para creer cualquier cosa negativa o acusación que se haga contra las mujeres y la reticencia y nula velocidad para creer en las denuncias que ellas hacen sobre la violación de sus derechos.

Un caso muy emblemático es el de la lideresa indígena y feminista Bertha Cáceres, que fue perseguida procesalmente de manera injusta en dos juicios incoados en su contra, pero nunca fueron atendidas sus denuncias sobre amenazas de agresión sexual, de lesiones y amenazas a muerte hechas por personas que ahora enfrentan un proceso por su asesinato.

Finalmente, la misma institucionalidad que la perseguía procesalmente e hizo caso omiso de las amenazas de muerte que ella denunció es la responsable, con exclusividad, de descuidar la investigación y actuar en el proceso judicial. Sobre altos funcionarios involucrados³ en esto no se conoce que haya investigación alguna.

3 https://www.globalwitness.org/documents/18794/Spanish_case_study_2_v3.pdf.

Las mujeres indígenas sufren con mayor fuerza estos hechos, tanto desde el Estado, el anonimato delictivo y la estigmatización por medios de comunicación y otros elementos de la sociedad, como a lo interno de su grupo social, donde tienen que enfrentar las desigualdades y la violencia machista. Como se señaló, en buena medida, las actitudes sufridas condicionan el rechazo hacia los pocos mecanismos estatales que hay a su alcance, por la desconfianza que causa el comportamiento discriminatorio del Estado hacia los pueblos y culturas indígenas.

Es por eso que cuando las organizaciones diseñen programas relacionados con los derechos de las mujeres, deben establecer mecanismos diferenciados para la organización y trabajo con mujeres. Generalmente se las agrupa por igual, sin considerar las diferencias culturales y otros aspectos, con lo que se reproduce y contribuye con la política de homogeneización que, al promover la asimilación de los pueblos en el mestizaje, gestiona su destrucción.

La justicia debe operar en un sentido igual, es lo que el Convenio OIT-169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial recomiendan.

<https://www.facebook.com/criterio.hn/posts/1798389480374980>
<http://www.proceso.com.mx/476168/presuntos-asesinos-berta-caceres-pertenecian-a-inteligencia-militar-honduras-the-guardian>

CAPÍTULO 2

Un tejido enredado



El Estado, la violencia estructural contra las mujeres y la escalera a la libertad

1. PRIMER ESCALÓN: LA VIOLENCIA Y LA DENUNCIA

El primer paso que deben dar las mujeres es conocer sus derechos y reconocerse mediante ellos. Esto les permite tener conciencia sobre su propia integridad, autoestima e identidad para así romper el ciclo de la violencia. Es un paso difícil que, contrario a lo que la ley señala, no cuenta con mecanismos, políticas y programas estatales de apoyo y estímulo para las mujeres y de sensibilización para los hombres, que permitan intervenir y revertir la violencia; los esfuerzos en esa dirección se cargan en las mujeres y las pocas organizaciones que las apoyan, acompañan y respaldan.

Una vez que las mujeres logran dar ese primer paso no son necesariamente bien recibidas y, en dirección contraria al apoyo y acompañamiento que necesitan, hay un espinoso camino lleno de obstáculos. Son pocos

los funcionarios y funcionarias con sensibilidad suficiente para atender de manera adecuada su situación que es, al mismo tiempo, individual y colectiva.

El personal encargado de recibir las denuncias no está capacitado en estos temas, causando que se repitan las conductas discriminatorias y de menosprecio hacia las mujeres. Las denuncias no son tomadas con la seriedad que el caso amerita. En muchas ocasiones se produce la revictimización y sus denuncias son engavetadas, mal procesadas, insuficientemente documentadas o estructuradas y, lo más grave, no son investigadas.

En el occidente del país el primer paso varía según el lugar. En las cabeceras municipales y departamentales se produce una respuesta institucional más adecuada, puesto que se cuenta con oficinas policiales mejor estructuradas, especialmente en la cabecera del departamento, en donde está la Dirección Policial Departamental. De igual manera, en las cabeceras municipales, las alcaldías tienen las oficinas del Departamento Municipal de Justicia y la Oficina Municipal de la Mujer, y se cuenta con Juzgado de Paz. En las cabeceras departamentales se cuenta con las oficinas del Ministerio Público y, en algunos casos, las instalaciones del Modelo de Atención Integral Especializado (MAIE).

En occidente el Poder Judicial cuenta con un total de 692 empleados⁴ para cubrir la demanda judicial de una población de 1,543,827⁵; lo que equivale a un empleado judicial para cada 2,230 personas.

En las aldeas y caseríos, las mujeres víctimas de violencia acuden de manera directa a los juzgados de paz. En las cabeceras departamentales

4 Poder Judicial, 2016. <http://www.poderjudicial.gob.hn/Documents/InformeMTE-Marzo2016.pdf>

5 Población total para los departamentos de Copán, Intibucá, Lempira, Ocotepeque y Santa Bárbara, según el INE. http://www.ine.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=100

y municipales acuden principalmente a la Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y al Modelo de Atención Integral Especializada (MAIE), según se presenta la situación.

En el caso de la cabecera del municipio de Intibucá se nos informó que las mujeres prefieren acudir al Departamento Municipal de Justicia, en tanto en la ciudad gemela de La Esperanza lo hacen a la OMM o al MAIE.

En las cabeceras departamentales, no importa el lugar al que las mujeres acudan, ya que son remitidas al MAIE, a excepción de Ocotepeque en donde el MAIE no está conformado, por lo que son remitidas al Ministerio Público.

Una queja constante de muchos jueces de paz es que cuando una denuncia de violencia doméstica llega a sus manos no contiene datos vitales como dirección y formas de ubicar a las partes para su citación, datos precisos sobre el agresor (fuente de ingresos, historial procesal, etc.), y la ausencia de mecanismos de protección. Este hecho evidencia la poca atención que presta la policía a estos casos y la irresponsabilidad al exponer a las mujeres que buscan su auxilio en situaciones de violencia, ya que no imponen las medidas restrictivas a los agresores, lo que las pone en un riesgo mayor.

En buen número de casos, sobre todo en la zona rural, cuando las denunciantes llegan directamente al Juzgado de Paz ocurren dos cosas: o los jueces tienen conductas discriminatorias hacia la mujer y realizan acciones que las afecta aún más o, si asumen con objetividad su función, no cuentan con institucionalidad de apoyo para evaluaciones médicas, asistencia psicológica, espacios de refugio, y posibilidades concretas de que se ejecuten las medidas de protección. Algunas de las participantes manifestaron que ciertos jueces de paz les entregan la cita junto a las medidas de seguridad para que ellas se las entreguen a los agresores.

Si bien parte de estas necesidades las cubre el Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE) -fiscal, psicóloga, trabajadora social, policía y acceso directo a medicina forense-, las denunciantes acuden al juzgado porque precisamente ni hay MAIE ni Ministerio Público en sus comunidades y la precariedad económica les impide desplazarse hacia las cabeceras departamentales. Además, si logran hacerlo, muchas veces son devueltas al lugar de origen sin ser atendidas.

Las mujeres también tienen miedo de denunciar porque no hay confidencialidad en la denuncia. En muchos lugares se denunció que, cuando una mujer de la comunidad es objeto de una violencia o agresión y decide denunciar ante las autoridades, antes de que salga del recinto en donde puso la denuncia, ya todo el pueblo lo sabe y, a continuación, pasa a ser víctima de la coacción social. Esta situación las expone a que la violencia se acentúe por parte de su pareja.

Desde el momento de denunciar y señalar que es víctima, lejos de restaurarlas y procurar su derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia, se las victimiza nuevamente, sumando a la individual una victimización colectiva.

Aquí no hay seguridad, apenas uno pone una denuncia en el juzgado ya todo el pueblo lo sabe. Las mujeres no tenemos protección. *Grupo de Trabajo Testimonial, Chinda, Santa Bárbara.*

Esto es grave no solo en lo social, sino que es indicador de que hay un contubernio que involucra a funcionarios estatales, quienes trabajan la impunidad para los agresores, ya que la información se filtra desde la institución en la que se ha puesto la denuncia y es usada para aprisionar más fuertemente a la mujer víctima con las expresiones del machismo social.

2. SEGUNDO ESCALÓN: FALLAS EN EL PROCESO

Durante el desarrollo del proceso impera una relación desigual de poder. Esto se vuelve evidente cuando el agresor es una persona con poder económico o político. En términos generales, la institucionalidad procesal y el sistema protegen a la persona con poder, incluso con impunidad descarada.

Si el denunciado tiene capacidad de usar influencias, estas surtirán efecto. Pero no solo eso, también se denuncia que en los casos en los que no hay este tipo de influencias, muchas veces los trámites son tan engorrosos que cuando la mujer llega a la primera audiencia, o aún antes, cuando apenas hay detención para investigación, familiares y amistades del agresor hacen todo tipo de gestiones y logran la liberación del acusado, incluso antes de los términos de ley. El proceso se dificulta por ausencia de la parte acusada.

En cuanto al procedimiento judicial, usualmente llegan hasta la primera audiencia. Las mismas estadísticas señalan que apenas un 10% de los procesos judiciales por violencia doméstica llegan a sentencia. La mora alcanza el 90%.

¿Qué pasa con esa mora judicial? En la primera audiencia hay una resolución judicial que, generalmente, condena al hombre a servicios comunitarios, obliga a pagar pensiones de alimentos para sus hijos y abandonar el lugar de habitación, cediéndolo a la madre y a los hijos e hijas. También generalmente se establecen prohibiciones de transitar por la casa, lugar de trabajo, si lo hay, y lugares frecuentados por la denunciante. Esta última medida puede ampliarse una vez más por un máximo de seis meses. Luego de eso la mujer y sus hijos quedan desprotegidos.

Usualmente los hombres cumplen con el trabajo comunitario que es referido a los departamentos municipales de justicia, en los que pudo

comprobarse que son tratados como un mero trámite. Usualmente se les asigna tareas como barrer las calles, trabajar en la recolección y tratamiento de basura, o realizar reparaciones en centros educativos.

Para los departamentos municipales de justicia, casi sin excepción, esto consiste en verificar el cumplimiento y reportar resultados al juzgado. No hay un mecanismo para la sensibilización de los hombres; por lo tanto, el objetivo principal del servicio no se cumple: la concienciación.

En cuanto a la pensión por alimentos, como ya se señaló, hay incumplimiento en la mayoría de los casos. No hay mecanismos para verificar los ingresos de los inculcados y, por lo tanto, las pensiones son tan raquíticas que ni siquiera cubren lo que aportaban antes del proceso, que de por sí era insuficiente.

Según la opinión de los jueces de paz y de letras, arriba del 30% de los casos judicializados presentan reincidencia. No hay un control con indicadores estadísticos; pero, en términos promedios, el porcentaje de reincidencia que registran es el señalado arriba.

La falta de un indicador o un conteo detallado es indicativo de que no hay interés en la información para tomar decisiones al respecto. De igual manera, la preocupación de la mayoría de funcionarios se centra más en una puerta giratoria que les devuelve más trabajo, que la tragedia que están viviendo las mujeres y la sociedad.

En caso de reincidencia, el juzgado traslada el expediente de violencia doméstica a la instancia superior. La violencia doméstica no es conciliable, pero la violencia intrafamiliar permite la conciliación. Este procedimiento permite que acciones de intimidación y coacción hacia las víctimas, hechas de manera alterna al proceso, puedan concretarse dentro del mismo. Las y los jueces más sensibilizados propusieron una reforma en la Ley. Sostienen que ante el agravamiento las posibilidades

de sanción deben incrementarse y no flexibilizarse, como está ocurriendo en la práctica.

Además, en el primer nivel ocurre una conciliación de hecho, que es cuando las mujeres insertas en el ciclo de la violencia abandonan los casos porque se ha reactivado la relación de pareja con el agresor.

Por otra parte, el predominio del machismo y la conducta misógina de muchos profesionales del derecho que intervienen en la defensa de los denunciados o agresores, lejos de ayudar a una solución del problema central (la violación de derechos y la violencia contra las mujeres por su condición de mujer), lo agudizan.

Es por ello que los operadores de justicia y las mujeres han propuesto un trabajo de sensibilización con estos profesionales. Es decir, al haber operadores que manifiestan la misma condición se debe realizar un programa de concienciación profunda con actores que intervienen en los procesos judiciales por violencia contra las mujeres y violación de sus derechos.

En lo que se refiere a la violencia sexual la deficiencia en la investigación, las debilidades procesales y la coacción social que recarga la culpa en la víctima y no en el perpetrador, el sobredimensionamiento del castigo penal (lo punitivo como solución), la impunidad y el abandono a la prevención del fenómeno, perpetúan la violación de las niñas y las mujeres en edad fértil, en quienes ocurren el mayor porcentaje de violaciones.

También se señaló, de manera particular, que hay un fenómeno de prostitución de mujeres, principalmente en el municipio de Santa Rosa de Copán, en donde los cónyuges inducen a las mujeres a esta práctica para obtener beneficios económicos. Esto los convierte en explotadores sexuales que, en el ciclo, suelen abandonar a las parejas, abandonándolas por otra, quien también es introducida a esta forma de explotación. Se requiere una investigación profunda sobre este hecho para caracterizarlo

y delimitar su magnitud, con el fin de articular tratamiento oportuno y erradicación del mismo.

En el caso del asesinato de mujeres, en especial el femicidio, la incapacidad del sistema judicial para establecer justicia ya se ha señalado, así como el hecho de que prevalece la impunidad al respecto.

3. ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES EN EL PROCESO DE DENUNCIA

1. No está claro para las mujeres qué es la violencia ejercida en su contra, tanto por los hombres como por la sociedad y los organismos estatales. Es tarea del Estado, tanto en lo referido a la sensibilización, como a la difusión de información. Es algo perentorio para que las víctimas y terceras personas tengan claro cuáles son las acciones, hechos y eventos que constituyen violencia contra las mujeres y qué derechos les corresponden a las víctimas de la misma.
2. De igual manera, no está claro cuáles son las instancias en las que se debe interponer la denuncia y los derechos que asisten a las víctimas en sus peticiones. Pocas mujeres acuden en primer paso a la Policía Nacional, a la OMM o al Departamento Municipal de Justicia en las cabeceras departamentales, estas oficinas realizan la respectiva remisión al Ministerio Público, las actuaciones y dispersión de funciones indican que es necesario mejorar estos servicios. Cualquier lugar de recepción de denuncias es necesario e importante, pero debe haber allí no solo mecanismos para la remisión de casos, sino dispositivos de información y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas, para resolver dudas que tengan o desconocimiento de sus derechos y acciones que deban realizar; así como una mínima preparación en atención psicológica y física que ayude a las mujeres antes de pasar a manos de especialistas.

3. Es necesario mejorar los espacios de recepción de denuncias de las mujeres víctima de violencia, ya sea en la policía, las OMM, el Departamento Municipal de Justicia o el mismo Ministerio Público. Es importante un espacio físico con privacidad para que las mujeres puedan explicar su situación y hacer la denuncia.

En el caso particular de los MAIE, falta la apertura del de Ocotepeque, y en los restantes cuatro departamentos en los que se hizo la investigación: Santa Bárbara, Copán, Intibucá, Lempira, es de principal importancia hacer los nombramientos de una Trabajadora Social en cada uno de ellos, así mismo el mejoramiento de condiciones de las instalaciones.

En el departamento de Copán hay dos oficinas del Ministerio Público, una en Santa Rosa de Copán y la otra en Nueva Arcadia (La Entrada), así mismo existen dos MAIE en el departamento. Unas se encuentran en mejor condición que las otras, pero es importante verificar en todas que exista privacidad para las mujeres, espacios adecuados para las que esperan, espacio y condiciones de entretenimiento para los niños y niñas que las acompañan (juguetes, ropa, comida, etc.), buena iluminación, acústica adecuada, colores pensados desde el impacto psicológico en las visitantes, etc.

4. En cuanto a los juzgados, en lo que respecta a los juzgados de paz es necesario mejorar las condiciones de apoyo logístico: comunicaciones (teléfono fijo, celular, acceso a internet), mobiliario de oficina incluyendo computadoras e impresoras, transporte (vehículo o fondos para movilización del secretario de juzgado para la entrega de citaciones, exhortos y comunicaciones judiciales); también capacitar al personal, hay juzgados que solo cuentan con el juez y el secretario o secretaria. Hay necesidad, sobre todo en los que están fuera de la cabecera departamental, de acceso a medicina forense y atención psicológica, para los casos de violencia doméstica, ya que no pueden

acceder fácilmente a estos servicios, pero igual les toca atender de primera mano las denuncias.

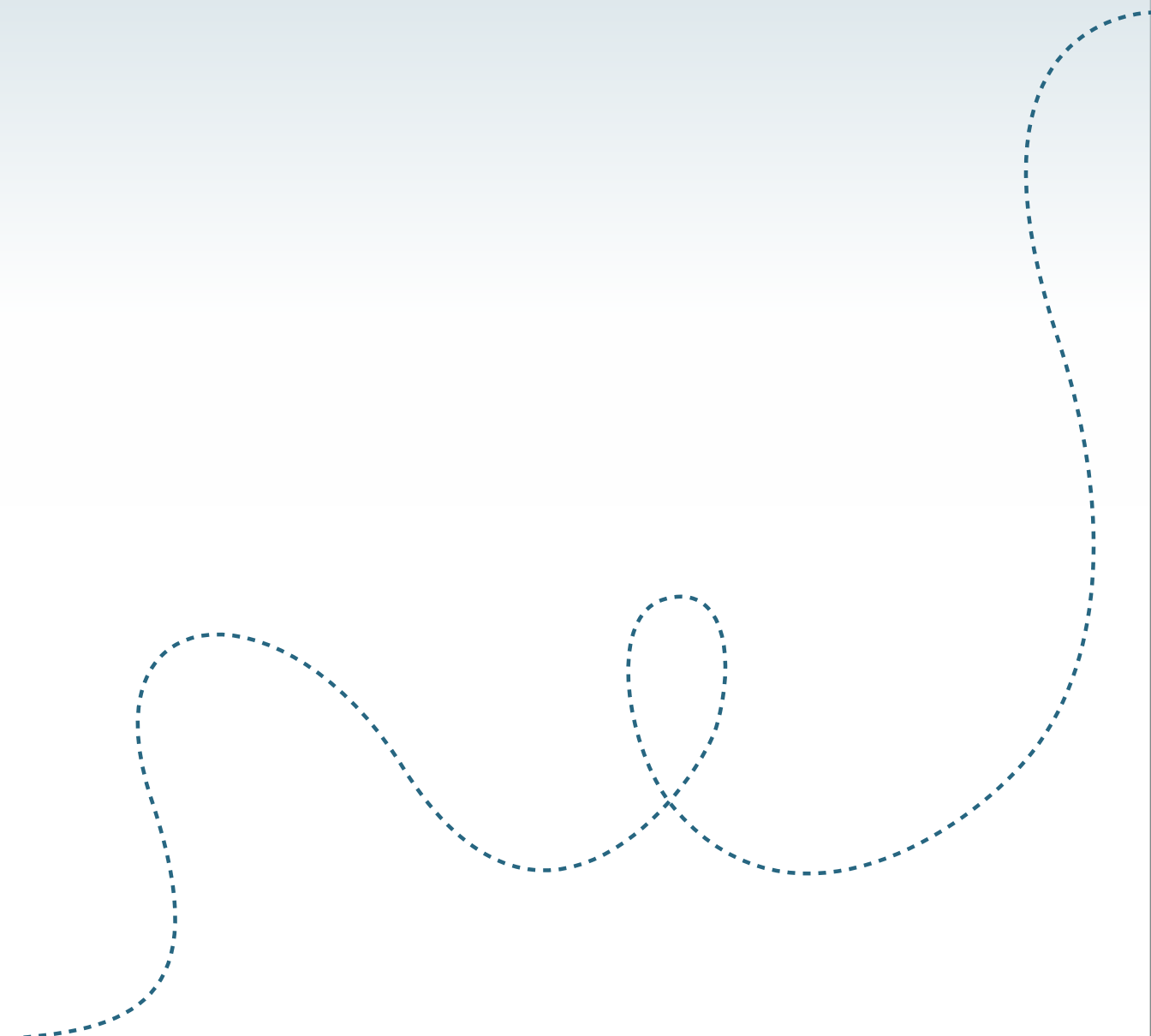
En lo que se refiere a los juzgados de letras, se necesita revisar bien las capacidades y compromiso de los funcionarios. Un señalamiento importante de las mujeres sobrevivientes de violencia es que no son tratadas como corresponde a su situación; en todos los niveles. Comúnmente su denuncia no es tomada con la eficiencia que requiere la situación. En este sentido, en el caso de los juzgados de letras señalaron que perciben mucha discriminación y desinterés ante situaciones de violencia contra las mujeres. Esto contrasta con lo que mostraron en las entrevistas, ya que demostraron estar muy bien capacitados. Es posible que a nivel profesional estén capacitados, pero en la práctica persisten actitudes machistas, misóginas y de menosprecio a las mujeres. Es importante revisar si hay deficiencias en el compromiso e incumplimiento de sus obligaciones en el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y, de ser así, se tomen las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes de violencia y de la población en general.

5. En lo que se refiere al apoyo que debe existir y que involucre el compromiso que el Estado debe asumir, sobre todo de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio Público, del Poder Judicial y de las municipalidades, es una tarea pendiente que es urgente asumir. Pasos positivos en este sentido serían, además de mejorar las condiciones de recurso humano, espacio físico, mobiliario y apoyo logístico: los procesos de capacitación a los operadores de justicia, acceso a asesoría (por ejemplo jurisprudencia y doctrina), intercambios (conocer otras experiencias), así como la permanencia y seguridad laboral de las y los funcionarios.

En relación con la estabilidad, es necesario mejorar las condiciones salariales, considerar la necesidad de vacaciones profilácticas (no solo las laborales), terapia, y otras formas de estímulo para reconocer la labor de las y los mejores funcionarios, con objetividad e imparcialidad, estimulando a seguir su modelo o superarlo y, por otra parte, disuadir las malas prácticas.

Sobre seguridad hay una gran vulnerabilidad de las y los funcionarios mencionados, especialmente del Ministerio Público y del Poder Judicial, sobre todo en los juzgados de paz. Solo en la atención a casos de violencia doméstica corren diferentes riesgos de seguridad, como amenazas y atentados, producto, algunas veces, del tráfico de influencias y sobornos y la ausencia de mecanismos a los cuales acudir ante una situación de estas.

Si bien ninguno de las/los funcionarios que se entrevistaron señaló haber vivido una situación de estas, por medio de las entrevistas realizadas se determinó esta vulnerabilidad; la que hay que atender de manera preventiva. Los jueces y juezas son seres que viven vidas normales en las que están sujetos a ser víctimas de lo antes señalado. Proteger este aspecto es colaborar de manera importante con la independencia judicial.



Conclusiones y recomendaciones

A paper airplane is shown in the upper right corner, flying towards the top right. A dashed line starts from the left edge of the page, loops around the bottom and right, and ends near the paper airplane, suggesting a path or trajectory.

Conclusiones

1 Las mujeres son víctimas de un sistema que las oprime y las excluye y les niega la equidad y la equivalencia con los hombres. Hay causas estructurales que sostienen este sistema de injusticia.

Las causas estructurales tienen fundamento en el androcentrismo que coloca en el centro de todo al hombre y excluye a la mujer, a la que relega o invisibiliza en todos los espacios: sociales, culturales y políticos.

Este sistema significa una serie de privilegios para el hombre a costa de la anulación de la mujer. A nivel de constructo social y en las relaciones, tanto mujeres como hombres son educados para actuar de manera acrítica en el patriarcado y el machismo.

2 La violencia contra las mujeres no es una particularidad accesoria de otros fenómenos de violencia e inseguridad. Es una forma de violencia particular y es la principal forma de violencia en Hon-

duras: una que se transmite a través de la formación desde el hogar y la escuela. Debe ser considerada como tal en el análisis de la violencia e inseguridad en el país. Incluso los mismos femicidios muestran en su comportamiento estadístico que son diferentes a los homicidios o asesinato de hombres. Las causas que subsisten bajo ambos crímenes son diferentes.

3 En la sociedad, la violencia contra las mujeres se manifiesta mediante la negación de oportunidades, discriminación y toda forma de agresiones en su contra. Desde el Estado se manifiestan diversos niveles de impunidad a favor de los agresores, desvalorando las denuncias y demandas de la mujer, falta de tutela y cumplimiento de derechos.

4 No hay espacios de atención integral para las mujeres víctimas de violencia: casas refugio, personal a disposición para garantizar su seguridad y la de sus dependientes en escenarios de violencia, a excepción del municipio de Santa Rosa de Copán que cuenta con una buena estructura para esos fines.

5 En cuanto a la operación del sistema de justicia, la atención a los casos de violencia contra las mujeres enfrenta múltiples dificultades. La Ley contra la Violencia Doméstica tipifica cuatro tipos de violencia: violencia física, violencia psicológica, violencia patrimonial/económica, violencia sexual, como ya se indicó oportunamente. En el caso de la violencia sexual, esta solo se refiere a la violación dentro de la pareja, teniendo como agresor al cónyuge, y a señalar la intromisión en medidas de prevención de embarazos.

El Código Penal extiende el concepto de violencia sexual a tipos como el acoso, el hostigamiento y la violación sexual, estupro, rapto, violación especial, el incesto y los actos de lujuria. No obstante, la ley no aborda de manera clara otras formas de violencia y discriminación cometidas contra las mujeres.

6 En el occidente del país las mujeres víctimas de violencia enfrentan muchas situaciones que requieren una definición clara de tipos y formas de discriminación y violencia; además, requieren de sensibilización sobre estos aspectos y el conocimiento con empoderamientos de los derechos que les asisten.

No obstante los mecanismos de acción, se necesita recursos de operatividad de la ley que en la actualidad no existen:

- No hay personal especializado en el primer escalón de acción. En la Policía, Departamento Municipal de Justicia, Oficina Municipal de la Mujer, Ministerio Público y juzgados de paz muy buena parte del personal carece de sensibilización y capacitación para abordar y brindar la atención adecuada a la demanda de las mujeres víctimas de violencia y evitar su revictimización.
- Muchos de los jueces de paz se quejaron de que cuando las mujeres acuden al MAIE o al Ministerio Público no les imponen las medidas de seguridad, lo cual afecta la atención de los jueces.
- Las Oficinas Municipales de la Mujer, en mayor medida, se encuentran bastante descuidadas y sus actividades se corresponden más con las necesidades del clientelismo político de los alcaldes o los partidos políticos que con los asuntos para las que fueron creadas. Se necesita revertir esta situación y convertir las OMM en una herramienta de apoyo a las mujeres víctimas de violencia y demás necesidades e intereses de las mujeres.
- Los MAIE necesitan operar a máximo rendimiento, organizando y abriendo las operaciones del MAIE de Ocotepeque y haciendo los nombramientos de la trabajadora social en los restantes; mejorar la presencia policial, preferentemente designando personal especializado y fijo para la atención del MAIE; mejorar las condiciones físicas

y de infraestructura; especializar al personal: fiscal coordinadora o responsable, psicóloga, trabajadora social y policías, en atención especializada de género.

- Los juzgados de paz requieren una revisión de capacidades generales y específicas de las y los jueces, así como su nivel de conciencia y compromiso para erradicar la discriminación y la violencia de género. Las mujeres sugieren que en el caso de ser insatisfactoria la capacidad y compromiso de las y los jueces que se hagan las remociones necesarias, sustituyéndoles por profesionales del derecho que sí llenen tales expectativas.
- También necesitan mejorar condiciones relacionadas al recurso humano, personal, comunicaciones (teléfono e internet), transporte (vehículo o fondos para el trabajo del secretario o secretaria del juzgado en comunidades -citaciones, exhortos (atenta nota), comunicaciones, etc.).]
- Es importante que se establezca un acceso directo de los y las jueces de Paz a los servicios de psicología y medicina forense, en especial los que se encuentran fuera de las cabeceras departamentales.
- Los juzgados de letras requieren mejorar algunos aspectos cualitativos, por ejemplo revisar de manera exhaustiva sus capacidades y niveles de compromiso en torno a las situaciones de género y la violencia contra las mujeres. Para definir que más allá del conocimiento es más importante la práctica de los mismos, que de nada vale un buen manejo teórico de enfoque de género si la práctica contiene elementos androcéntricos, patriarcales, machistas o misóginos, ya que el impacto es el mismo que si tuvieran prejuicios y discriminaciones contra la mujer.

Recomendaciones

1 Desarrollar un proyecto de sensibilización masiva y empoderamiento de derechos para las mujeres, en el que las mujeres de las comunidades, aldeas y demás espacios de los municipios de occidente adquieran conocimiento pleno, conciencia y empoderamiento de sus derechos como seres humanos iguales y equivalentes a los hombres; en especial los mecanismos y acciones a que tienen acceso para hacerlos efectivos.

Es importante que este proyecto cuente con participación activa del Estado: los tres poderes y los gobiernos municipales. En el ámbito del Ejecutivo no solo apoyar con fondos, recurso humano y logística estas capacitaciones, sino desde el compromiso de otras instancias como el INAM, la Secretaría de Educación y el CONADEH, para señalar algunos ejemplos. Es muy importante la participación activa de la sociedad civil, en especial la de organizaciones de mujeres y de la cooperación internacional.

2 La institucionalidad del Estado debe reforzarse en cada uno de los pasos o etapas de la defensa de los derechos de las mujeres; en particular lo que se refiere a violencia doméstica y violencia intrafamiliar.

La policía debe tener personal y, preferentemente, unidades especializadas para atender los casos de violencia contra las mujeres; además, todo el personal debe estar sensibilizado y capacitado en género.

En el caso de las municipalidades, tanto en el Departamento Municipal de Justicia como en las oficinas municipales de la mujer se requiere un compromiso concreto para atender la situación de las mujeres. Las OMM deben encarrilarse al objetivo por el que fueron creadas, en el cual deben significar un apoyo local para las mujeres en aspectos generales y de acompañamiento y respaldo en el caso de las mujeres víctimas de violencia.

La participación de las municipalidades en los contextos de justicia procesal, de cara a la violencia doméstica, tiene por objeto revertir estas violencias tanto en el acompañamiento y respaldo a las mujeres, como en el proceso de sanción para los agresores en las designaciones de trabajo social o de prestación de servicio a la comunidad. Este último tiene objetivos particulares que van más allá del castigo o la evasión de este castigo y pasan por el entendimiento que los agresores pueden tener del impacto que esto tiene en la sociedad, a fin de que reconsideren y reviertan sus acciones.

3 La creación del MAIE no debe verse como una salida burocrática para aliviar el problema público del Estado, sino como un aporte a la situación generalizada de violencia contra las mujeres y cada situación particular. La estructura y operación del MAIE debe ir en esa dirección.

Organizarlos en debida forma y fortalecerlos para volver eficiente su operación es una tarea prioritaria. Se recomienda que se haga inmediatamente, atendiendo los siguientes aspectos:

- Concretar a la brevedad su instalación, estructurando y poniendo en marcha el MAIE de Ocoatepeque, y el nombramiento de las trabajadoras sociales en los restantes departamentos.
- Definir la participación de la policía (ATIC) en los MAIE de manera que sean unidades fijas, capacitadas y especializadas en la labor que deben realizar. Las rotaciones de personal policial impiden que esto último suceda.
- Mejorar las condiciones de las instalaciones del MAIE en cuanto a espacio físico, en lo que se refiere a privacidad y ambiente: iluminación, acústica, colores, estética, adecuado de manera que facilite la estancia de las mujeres que interponen denuncias o consultan y

quienes les acompañan, en particular sus propios hijos e hijas. En la medida de lo posible, proveer auxilio para esos niños y niñas: de alimentación (muchas veces llegan sin haber comido ni posibilidades de hacerlo), vestido (en casos similares) y entretenimiento (lápices de color, papel, juguetes).

- Establecer un proceso riguroso de capacitación y formación personal del MAIE, con participación de las organizaciones de mujeres para asegurar un funcionamiento apropiado de la institución.
- Mejorar el nivel procesal con la representación de las mujeres, dada la dificultad para que se atrevan a iniciar y seguir los procesos; situación que es congruente con la lógica de que el Estado asuma estos procesos. Las mujeres afrontan tres dificultades que pueden resolverse mediante lo que se ha señalado: (1) Las dificultades económicas derivadas de su dependencia y precariedad, que inciden sobre sus posibilidades de iniciar y seguir los procesos. (2) La dependencia emocional que la hace vacilar, e incluso actuar contra sus propias acciones procesales y (3) las trabas burocráticas que enredan el proceso, dinamizando la impunidad de los agresores.

El seguimiento que puede darse desde el Ministerio Público (los MAIE), resuelve de manera efectiva estas tres dificultades. Esto no significa que el Ministerio Público deba sustituir procesalmente a la víctima, pero debe estar allí para velar por sus derechos, cuando ella no esté presente.

- Finalmente, la experiencia acumulada en esta actividad, registrada en expedientes, memorias, estadísticas, informes etc., debe constituir un material o insumo importante para el estudio particular de la violencia en Honduras.

4 En cuanto a los juzgados de paz, como se ha señalado, es importante mejorar condiciones para que atiendan de manera adecuada las denuncias y procesos iniciados por violencia doméstica. El primer cambio debe radicar en la importancia que el Poder Judicial debe dar al problema de las mujeres víctimas de violencia y la gravedad del asunto, ya que, fuera de las argumentaciones del discurso oficial, todas las aristas del análisis de violencia y crimen en Honduras apuntan a que la violencia contra las mujeres es el principal problema de inseguridad del país.

El sentido común señala que si el Poder Judicial entiende la importancia del fenómeno y renuncia a concepciones androcéntricas y patriarcales, tomaría las decisiones necesarias para mejorar la atención judicial de los casos de denuncias por violencia doméstica.

En un sentido concreto se debe realizar lo siguiente:

- Revisión del nivel de capacidades, sensibilización y compromiso de jueces y juezas para atender de manera correcta, libre de prejuicios patriarcales y con equidad de género los casos de violencia doméstica. También es importante un proyecto de capacitación masiva de nuevas masculinidades para los hombres, en los que se alcance la comprensión de los derechos de las mujeres y su participación en todas las esferas, espacios en igualdad y equidad plena. Esto incluye a funcionarios estatales y demás actores que intervienen en el proceso; en particular a los abogados, ya que en su mayoría tienen concepciones y prejuicios hacia las mujeres que afectan el proceso de búsqueda de justicia, verdad y restauración para las víctimas.
- Crear mecanismos para asesoría y consulta de los jueces.
- Mejorar las condiciones del juzgado en términos de recursos humanos, apoyo logístico (transporte, comunicaciones, ambiente, espacio físico, mobiliario).
- Respalda por todos los medios posibles la independencia de juezas y jueces.

5 Crear medidas de seguridad para situaciones críticas, tal y como se señaló: tráfico de influencias, presiones, sobornos, amenazas, atentados, que fortalezcan la independencia de las y los jueces en la propia toma de decisiones y sus consecuencias

Bibliografía

Anuario estadístico de Latinoamérica y el Caribe. 2015. Comisión económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Publicaciones de las Naciones Unidas. Santiago, Chile. 2015.

Boletines del Observatorio de la Violencia de la UNAH. Serie 2005 a 2016. Instituto Universitario Democracia, Paz y Seguridad. Honduras, 2005-2016.

Caracterización de las Mujeres en Honduras 2016. Instituto Nacional de Estadísticas INE. Honduras 2016.

Censo de Población y Vivienda 2013. Instituto Nacional de Estadísticas INE. Honduras 2014.

Código Penal de Honduras. Decreto No. 144-83. Poder Legislativo. Honduras. 1983.

Como las siemprevivas, vivas y fuertes, nunca vencidas. Estudio sobre violencia doméstica contra mujeres jóvenes de los municipios de Santa Rosa de Copán y Nueva Arcadia, departamento de Copán, Honduras. Centro de Derechos de Mujeres. Copán Honduras, 2012.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas ONU. Nueva York, Estados Unidos, 1979.

Convenio OIT-100, sobre igualdad de remuneración. Organización Internacional del Trabajo, OIT. Ginebra, Suiza 1951.

Convenio OIT-III, sobre la discriminación (empleo y ocupación). Organización Internacional del Trabajo, OIT. Ginebra, Suiza 1958.

Declaración sobre el femicidio. Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres. Organización de los Estados americanos OEA. Washington D.C. Estados Unidos de América, 2008.

El empleo de las mujeres rurales. Lo que dicen las cifras. Marcela Ballara, Soledad Parada. Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación FAO, Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. 2009.

El impacto de la maquila en la migración interna. Jorge Alberto Amaya. Foro Nacional para las Migraciones en Honduras FONAMIH. Ediciones Guardabarranco, Honduras 2007.

Estudio sobre la violencia en Honduras. José Filadelfo Martínez, Isolda Arista, José Luis Rocha, Marvin Barahona, Thelma Mejía. Pastoral social Cáritas de Honduras. Honduras, 2013.

Femicidios e Impunidad. ¿Por qué el homicidio de Vanessa se mantiene en impunidad? Centro de Derechos de Mujeres. Impresiones Caracol. Tegucigalpa, Honduras. 2014.

Honduras. Informe de sociedad civil sobre la implementación del PIDCP. Respuesta a la lista de cuestiones (CCPR/CHND/Q/2). Coalición contra la Impunidad. Honduras 2017.

Informe Alternativo de Sociedad Civil Valorando el progreso del Estado en la implementación de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer. 2007-2012, Plataforma CEDAW. Honduras. 2016.

Informe de hallazgos. Mesa técnica de Verificación de actuaciones en la administración de personal Corte Suprema de Justicia de Honduras. José Gustavo Estrada et al. Poder Judicial. Honduras 2016. <http://www.poderjudicial.gob.hn/Documents/InformeMTE-Marzo2016.pdf>

Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. Rita Laura Segato. www.cpalsocial.org/documentos/377.pdf. 2012.

Ley contra la violencia Doméstica. Decreto Legislativo No. 250-2005. Poder Legislativo. Honduras. 2005.

Neo tribalismo y globalización. Jaime Ordóñez. Facultad Latinoamericana de Ciencias sociales (FLACSO), Maestría Centroamericana en Ciencias Políticas UCR. Costa Rica. 2002.

Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres. Centro de Derechos de Mujeres. Honduras 2015.

Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Informe presentado a la Relatora de la ONU sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo. CLADEM. 2015.

Reflexiones sobre los casos judiciales relativos a la masacre de las Dos Erres en Guatemala. Abogados Sin Fronteras. Guatemala. 2013.

Resumen del análisis de la Embajada Americana del Ministerio Público de Honduras. Embajada de los Estados Unidos. Honduras, 2013.

Situación de las violencias contra las mujeres en Honduras. Presentado ante la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias en su visita a Honduras. Centro de Derechos de Mujeres. Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de

Honduras. Foro de Mujeres por la Vida, JASS-Honduras y Centro de Estudios de la Mujer. Honduras 2014.

Violencias Interseccionales. Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres. Mandy Macdonald. Traductora al español Ana María Sosa Ferrari. Revisión y edición final en español. Central América Women's Network CAWN, Honduras 2010.

Violencia Obstétrica. Dra. Diana Gallimberti. FASGO. Argentina 2015.
http://www.fasgo.org.ar/images/Violencia_obstetrica.pdf

